



Ministerio de  
las Culturas,  
las Artes y  
el Patrimonio

Gobierno de Chile



**FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS, LISTA  
DE ESPERA Y NO SELECCIONADOS EN EL  
MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN  
CULTURAL LOCAL 2018**

**EXENTA N° 1457 22.10.2018**

**VALPARAÍSO**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley n° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución exenta n° 529, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las resoluciones exentas n° 351, 530, 987, 1224, 1320 y 1351, todas de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la resolución n° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 3 en relación con los artículos 8 y 9 de la ley n° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante “el Ministerio”, a través de su Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en lo sucesivo “la Subsecretaría”, contempla dentro de sus funciones, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho de asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y el patrimonio.

Que según lo dispuesto en su artículo 39°, la Subsecretaría, en el ámbito de las funciones y atribuciones que se le otorgan, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda.

Que conforme al artículo 13 del DFL n° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija las plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes han entrado en funcionamiento el día 01 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo a contar de la misma fecha.

Que el Departamento de Ciudadanía Cultural ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en artes y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que en este contexto, el Consejo invitó a participar en la tercera versión de la convocatoria para el fortalecimiento de la gestión cultural en los territorios, mediante la planificación y gestión de los gobiernos y agentes locales, a través de Municipalidades o de personas jurídicas sin fines de lucro que tengan a su cargo –a cualquier título– infraestructura cultural, de manera participativa y con enfoque de derechos e inclusión social, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución exenta n° 529, de 2018.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III número 1 de las bases, la jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural fijó la nómina de las postulaciones inadmisibles mediante resolución exenta n° 530, de 2018.

Que con ocasión de la evaluación, se advirtió la existencia de 40 postulaciones que no cumplían con los requerimientos exigidos en la convocatoria, y haciendo uso de la facultad contemplada en el capítulo I número 8 de las indicadas bases, la Subsecretaría dictó resolución exenta n° 987, de 2018, que declaró las postulaciones fuera de concurso.

Que conociendo de los recursos de reposición interpuestos en contra de las mencionadas resoluciones que fijaron las postulaciones inadmisibles y fuera de concurso, esta Subsecretaría acogió dos de ellos, mediante las resoluciones exentas n° 1224 y 1351, ambas de 2018.

Que consecuencia de lo anterior, y en resguardo del principio de igualdad de los postulantes, se revisaron nuevamente las postulaciones que pudieran encontrarse en la misma situación y permitirles pasar a la etapa de evaluación, dictándose al efecto resolución exenta n° 1320, de 2018, que revocó parcialmente las resoluciones exentas n° 530 y 987.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV n° 1 de las bases, las postulaciones admisibles se pusieron a disposición de una comisión evaluadora – cuyos integrantes fueron designados mediante resolución exenta n° 351, de 2018, de esta Subsecretaría- para su evaluación.

Que según consta del acta de evaluación, respecto de las postulaciones correspondientes a modalidades 1 y 2, la comisión evaluadora determinó en el criterio “acciones participativas”, que las instancias participativas que señalaban talleres, cabildos, reuniones, mateadas y otros de similares características conforme a la ley n° 20.500, sin especificar número pero referida en plural, se consideraron como 2 acciones participativas.

Que del acta indicada, se aprecia que una vez concluida la evaluación de los proyectos, en las modalidades 3 y 4 no hubo postulaciones calificadas como elegibles para conformar listas de espera.

Que se deja constancia que en la lista de espera de la modalidad 1 existen postulaciones con idéntica nota final, respecto de las cuales deberán aplicarse los criterios de desempate de conformidad a lo establecido en el capítulo IV número 4 de las bases, en caso que corresponda.

Que además, se hace presente que de acuerdo a lo informado mediante memorando n° 10.1/1882 por la jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural, y conforme a lo dispuesto en capítulo I número 5 en relación al capítulo IV número 6 de las bases, se hizo uso de la facultad de reasignar recursos por un monto de \$19.014.275 (diecinueve millones catorce mil doscientos setenta y cinco pesos) a la modalidad 1, proveniente del remanente generado de las demás modalidades de la convocatoria, lo que permitió ampliar el número de seleccionados de 15 a 27 proyectos.

Que asimismo, según lo dispuesto en el capítulo IV número 7, se aumentó la disponibilidad presupuestaria para la misma modalidad en \$26.135.281 (veintiséis millones ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos), quedando en definitiva la modalidad 1, incluyendo la reasignación señalada en el considerando precedente, con un total disponible de \$175.149.556 (ciento setenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos).

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que fije la nómina de seleccionados, listas de espera y no seleccionado en cada una de las modalidades del concurso; por tanto,

**RESUELVO:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase la nómina de seleccionados, según los fundamentos indicados en el acta de evaluación, en el marco de la convocatoria para el fortalecimiento de la gestión cultural local 2018, que a continuación se indican:

Modalidad 1

Nº	Postulante	Región	Nota
1	I. Municipalidad de Río Hurtado	Coquimbo	7,0
2	I. Municipalidad de Curaco de Vélez	Los Lagos	7,0
3	I. Municipalidad de Chonchi	Los Lagos	7,0
4	I. Municipalidad de Longaví	Maule	7,0
5	I. Municipalidad de Hualaihué	Los Lagos	7,0
6	I. Municipalidad de Empedrado	Maule	6,8
7	I. Municipalidad de Rauco	Maule	6,8
8	I. Municipalidad de Lanco	Los Ríos	6,6
9	I. Municipalidad de La Estrella	Metropolitana	6,6
10	I. Municipalidad de Río Claro	Maule	6,6
11	I. Municipalidad de Santa Juana	Biobío	6,6
12	I. Municipalidad de Codegua	O'Higgins	6,4
13	I. Municipalidad de La Unión	Los Ríos	6,4
14	I. Municipalidad de Llay Llay	Valparaíso	6,4
15	I. Municipalidad de San Fabián	Biobío	6,2
16	I. Municipalidad de Río Ibáñez	Aysén	6,2
17	I. Municipalidad de Lota	Biobío	6,2
18	I. Municipalidad de Pelluhue	Maule	6,2
19	I. Municipalidad de Cobquecura	Biobío	6,0
20	I. Municipalidad de San Pedro	Metropolitana	6,0
21	I. Municipalidad de Chile Chico	Aysén	5,9
22	I. Municipalidad de Quilpué	Valparaíso	5,8
23	I. Municipalidad de Santa María	Valparaíso	5,8
24	I. Municipalidad de Caldera	Atacama	5,8
25	I. Municipalidad de Peñaflor	Metropolitana	5,5
26	I. Municipalidad de Putre	Arica y Parinacota	5,4
27	I. Municipalidad de Paihuano	Coquimbo	5,4

Modalidad 2

Nº	Postulante	Región	Nota
1	Ilustre Municipalidad de Los Lagos	Los Lagos	6,8
2	Centro Cultural Estación Salamanca	Coquimbo	6,6
3	Ilustre Municipalidad de Salamanca	Coquimbo	6,6
4	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	Coquimbo	6,2
5	Agrupación Cultural A Contraluz	Magallanes	6,0
6	Centro Cultural Espacio Arte Nimiku	Metropolitana	5,8
7	Corporación Cultural de Lo Barnechea	Metropolitana	5,8
8	Agrupación Social, Cultural y Deportiva Casa Bufo	Metropolitana	5,8
9	Asociación Parque Cultural de Valparaíso	Valparaíso	5,8
10	Ilustre Municipalidad de San Carlos	Biobío	5,6



Modalidad 3

Nº	Postulante	Región	Nota
1	Ilustre Municipalidad de Quilpué	Valparaíso	5,8
2	Corporación Cultural Municipal de Vicuña	Coquimbo	5,2
3	Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte	Tarapacá	5,0
4	Fundación Cultural de Mejillones	Antofagasta	4,8
5	Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó	Maule	4,6
6	Ilustre Municipalidad de Temuco	Araucanía	4,6
7	Ilustre Municipalidad de Chile Chico	Aysén	4,5
8	Ilustre Municipalidad de Cabildo	Valparaíso	4,4
9	Ilustre Municipalidad de Pudahuel	Metropolitana	4,4

Modalidad 4

Nº	Postulante	Región	Nota
1	Corporación Municipal de Cultura de Paine	Metropolitana	7
2	Ilustre Municipalidad de Lolol	O'Higgins	6,6
3	Ilustre Municipalidad de Pirque	Metropolitana	6,6
4	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	Coquimbo	6,6
5	Ilustre Municipalidad de Renaico	Araucanía	6,6
6	Ilustre Municipalidad de Villa Alemana	Valparaíso	6,6
7	Ilustre Municipalidad de Mulchén	Biobío	6,2
8	Ilustre Municipalidad de Los Vilos	Coquimbo	6,2
9	Ilustre Municipalidad de Cabildo	Valparaíso	5,9
10	Ilustre Municipalidad de Rancagua	O'Higgins	5,9
11	Ilustre Municipalidad de Andacollo	Coquimbo	5,6
12	Corporación Municipal de Arte y Cultura Rapa Nui	Valparaíso	5,6
13	Ilustre Municipalidad de Los Andes	Valparaíso	5,5
14	Ilustre Municipalidad de Monte Patria	Coquimbo	5,4
15	Ilustre Municipalidad de Valparaíso	Valparaíso	4,2
16	Corporación Cultural de Recoleta	Metropolitana	4,2
17	Fundación Centro Cultural de Lo Prado	Metropolitana	4,2
18	Ilustre Municipalidad de Hualaihué	Los Lagos	4,2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijase la nómina de postulaciones en listas de espera en el marco de la convocatoria fortalecimiento de la gestión cultural local 2018:

Modalidad 1

Nº	Postulante	Región	Nota
1	I. Municipalidad de Cisnes	Aysén	5,20
1	I. Municipalidad de Freirina	Atacama	5,20
1	I. Municipalidad de San Clemente	Maule	5,20
2	I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	Metropolitana	5,00
3	I. Municipalidad de Pichilemu	O'Higgins	4,90
4	I. Municipalidad de Portezuelo	Biobío	4,80
4	I. Municipalidad de Los Alamos	Biobío	4,80
4	I. Municipalidad de Pitrufquén	Araucanía	4,80
5	I. Municipalidad de Angol	Araucanía	4,70



6	I. Municipalidad de Buin	Metropolitana	4,50
6	I. Municipalidad de San Rafael	Maule	4,50
7	I. Municipalidad de Chimbarongo	O'Higgins	4,30
8	I. Municipalidad de Valdivia	Los Ríos	4,10
8	I. Municipalidad de Tomé	BioBío	4,10

#### Modalidad 2

Nº	Postulante	Región	Nota
1	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia	Los Ríos	4,1

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijase la nómina de postulaciones no seleccionadas, por los fundamentos señalados en el acta de evaluación, en la convocatoria fortalecimiento de la gestión cultural local 2018:

#### Modalidad 1

Nº	Postulante	Región	Nota
1	I. Municipalidad de Coelemu	BioBío	3,50
2	I. Municipalidad de Litueche	O'Higgins	3,50
3	I. Municipalidad de Traiguén	Araucanía	3,80
4	I. Municipalidad de Coinco	O'Higgins	1,50

#### Modalidad 2

Nº	Postulante	Región	Nota
1	Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Villarrica	Araucanía	3,3

#### Modalidad 3

Nº	Postulante	Región	Nota
1	Corporación Cultural de Peñalolén	Metropolitana	3,6
2	Ilustre Municipalidad de Salamanca	Coquimbo	3,1
3	Centro Cultural Ciudadanos	Metropolitana	3,1
4	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Romeral	Maule	2,3
5	Agrupación Cultural En Tránsito	Araucanía	1,9
6	Fundación para la Cultura y las Artes Bosque Nativo	Los Lagos	1,3

#### Modalidad 4

Nº	Postulante	Región	Nota
1	Corporación Cultural de Talagante	Metropolitana	3,8
2	Ilustre Municipalidad de Peñaflor	Metropolitana	3,8
3	Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas	Araucanía	3,8
4	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Teno	Maule	3,8
5	Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio	Valparaíso	3,8
6	Corporación Cultural Municipal de la comuna de Paillaco	Los Ríos	3,8



7	Corporación de Adelanto Amigos de Panguipulli	Los Ríos	3,8
8	Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó	Maule	3,4
9	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	Aysén	3,4
10	Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua	O'Higgins	3,1
11	Corporación Cultural de Puerto Montt	Los Lagos	3,1
12	Ilustre Municipalidad de Buin	Metropolitana	2,8
13	Ilustre Municipalidad de La Pintana	Metropolitana	2,8
14	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	Maule	2,8
15	Ilustre Municipalidad de Olmué	Valparaíso	2,8
16	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Romeral	Maule	2,8
17	Ilustre Municipalidad de El Monte	Metropolitana	2,8
18	Ilustre Municipalidad de Cholchol	Araucanía	2,8
19	Ilustre Municipalidad de Quillota	Valparaíso	2,8
20	Ilustre Municipalidad de Coinco	O'Higgins	2,7

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución por

el Departamento de Ciudadanía Cultural, a todos los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere elegido y señalado una dirección de correo electrónico de acuerdo a las bases del concurso- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y de la evaluación respectiva, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en el formulario postulación respectivo.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Ciudadanía Cultural, informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los postulantes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Téngase presente que conforme al

artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en esta resolución les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo precedente. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.

**ARTÍCULO SEXTO:** Delégase en las/os Secretarios/as

Regionales Ministeriales de las regiones a las cuales pertenezcan los seleccionados, la facultad de suscribir, aprobar, modificar, hacer seguimiento y poner término a los convenios a suscribir en el marco de la convocatoria para el fortalecimiento de la gestión cultural local 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Adóptense por la jefatura del

Departamento de Ciudadanía Cultural, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución, entre este Ministerio y los seleccionados.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Una vez totalmente tramitada,

publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Concursos Públicos” en la



categoría "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



④  
CLE/ASV

Resol 06/821

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Ciudadanía Cultural.
- Departamento Jurídico.



MEMORANDO INTERNO N° 6-1365 -

A : SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

De : JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO.

Ant. : memorandos N° 10.1/1611 y N° 10.1/1882, de la jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 05 de septiembre y 08 de octubre de 2018.

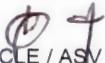
Fecha : Valparaíso, 17 OCT. 2018

Junto con saludar, remito para vuestra firma y posterior tramitación, proyecto de resolución que fija nómina de seleccionados, listas de espera y no seleccionados, en el marco de la convocatoria fortalecimiento de la gestión cultural local 2018.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ  
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



  
CLE / ASV  
Distribución:  
- Destinatario  
- Departamento Jurídico



5- Por último, solicito dejar fuera de bases las siguientes postulaciones detectadas por la comisión evaluadora:

MODALIDAD 4					
Nº	Postulante	Rut	Comuna	Región	Justificación Fuera de bases
1	Ilustre Municipalidad de Canela	69.041.300-0	Canela	Coquimbo	La programación propuesta no considera el 50% de artistas en el catálogo. De las 7 programaciones señaladas, solo 2 pertenecen al catálogo de programación, lo que corresponde al 29%.
2	Ilustre Municipalidad de Arauco	69.160.100-5	Arauco	BioBío	Postula por \$14.200.000, monto que supera el presupuesto máximo a postular por cada proyecto.

Atentamente,

  
PATRICIA RIVERA RITTER  
JEFA DEPARTAMENTO CIUDADANÍA CULTURAL  


  
ACC/ acc  
c.c. Archivo

Gobierno de Chile



MINISTERIO DE LAS CULTURAS  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
*KM* 16 OCT 2018  
DOCUMENTO RECIBIDO  
HORA:

RECIBIDO  
- 8 OCT 2018  
DEPTO. JURIDICO VALPARAISO

16<sup>00</sup>

Valparaíso, 08 de octubre de 2018.

MEMORANDUM INTERNO N° 10.1/1882

DE: JEFA DEPARTAMENTO CIUDADANIA CULTURAL

A: CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ  
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO

Junto con saludar cordialmente, en el marco de la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2018, aprobada por resolución N°529 de fecha 28.02.2018 y las resoluciones N°1224 de fecha 12.09.2018 que Resuelve recurso de reposición interpuesto de la I. Municipalidad de Canela, N°1320 de fecha 01.10.2018 que Revoca Parcialmente resoluciones exentas N°530 y N°987, ambas de 2018, N°1351 de fecha 03.10.2018 que acoge recurso de reposición de la I. Municipalidad de Pelluhue y N°1352 de fecha 03.10.2018 que resuelve recursos de reposición de la I. Municipalidad del Maule y la I. Municipalidad de Melipilla, informo a usted lo siguiente:

- 1- Se adjunta acta de evaluación correspondiente a la segunda comisión evaluadora, resultante de las resoluciones antes mencionadas.
- 2- Según lo establecido en capítulo IV, número 6 de las bases de postulación. Se procede a reasignar recursos remanentes en las modalidades N°2, 3 y 4, a la modalidad N°1, por un monto total de \$19.014.275, según siguiente detalle:

Modalidad FGCL	Presupuesto disponible	Presupuesto utilizado	Sobrante	Reasignación de recursos
Modalidad N°1	\$130.000.000	\$130.000.000	\$0	\$19.014.275
Modalidad N°2	\$65.000.000	\$64.995.000	\$5.000	
Modalidad N°3	\$65.000.000	\$49.558.485	\$15.441.515	
Modalidad N°4	\$170.480.239	\$166.912.479	\$3.567.760	
Total		Total disponible para reasignación	\$19.014.275	

- 3- Además, conforme lo establecido en capítulo IV, número 7 de las bases de postulación, se aumenta la disponibilidad presupuestaria por un monto total de \$26.135.281.-, en la modalidad N°1.
- 4- En resumen, la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2018, queda por un monto total de \$456.615.520, según detalle presentado a continuación

Modalidad FGCL	Total por modalidad
Modalidad N°1	\$175.149.556
Modalidad N°2	\$64.995.000
Modalidad N°3	\$49.558.485
Modalidad N°4	\$166.912.479
Total	\$456.615.520



**ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA**  
**CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL 2018**  
**PROGRAMA RED CULTURA**

En Valparaíso, el día 3 de octubre de 2018 entre las 10:00 y 12:00 se constituye nuevamente comisión la Comisión Evaluadora que determina la selección de postulaciones presentadas a la convocatoria "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL", cuyas Bases fueron aprobadas según la Resolución N° 0529 de fecha 28.02.2018.

A través de resolución N°1224 de fecha 12.09.2018 resuelve recurso de reposición interpuesto en el marco de la convocatoria, acogiendo recurso de reposición corresponde a la Ilustre Municipalidad de Canela.

A través de resolución N°1320 de fecha 01.10.2018 revoca parcialmente resoluciones exentas N°530 y N°987, ambas de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que fijan nómina de postulaciones inadmisibles y postulaciones fuera de concurso respectivamente, en la convocatoria para el fortalecimiento de la gestión cultural local 2018.

A través de resolución N°1351 de fecha 03.10.2018 resuelve recurso de reposición interpuesto en el marco de la convocatoria para el fortalecimiento de la gestión cultural local 2018.

Se deja constancia que:

- 1- Las evaluaciones correspondientes a las regiones de Coquimbo y Los Lagos, las funcionarias de las respectivas regiones se inhabilitaron al momento de evaluar.
- 2- Las evaluaciones correspondientes a comunas con menos de 50.000 habitantes, el jefe(s) de la Unidad de Infraestructura se inhabilitó por responder a los criterios de focalización del programa.

**I- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS MODALIDADES N°1 Y N°2:**

Para las modalidades N° 1 y N° 2.

**I- Posición Ranking índice de aislamiento (20%)**

Según Reformulación "Actualización estudio diagnóstico y propuesta para territorios aislados", SUBDERE 2008. *"Actualización Estudio Diagnóstico y Propuesta para Territorios Aislados"*

Se aplicará este ranking en el caso de los PMC en relación a la comuna a que pertenece el municipio postulante y en el caso de los PG en relación al domicilio que declare el postulante.

Indicadores	Nota
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 1 al 59	7
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 60 al 109	6
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 110 al 159	5
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 160 al 209	4
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 210 al 259	3
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 260 al 299	2
La comuna a la que pertenece no está rankeada	1

**II- Formulación del proyecto (40%)**

Evaluá la formulación del proyecto general (como un todo) y en cada una de sus ámbitos, considerando: 1) Calidad de la fundamentación del proyecto; 2) coherencia de sus objetivos respecto de la convocatoria, 3) identificación y pertinencia de las acciones de seguimiento o control para las actividades planteadas; 4) que los resultados esperados en caso de adjudicar la asesoría contribuyan efectivamente al fortalecimiento; 5) Idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados en relación a la naturaleza del proyecto y las actividades propuestas.

Indicadores	Nota
El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio.	7
El proyecto cumple adecuadamente con cuatro ámbitos.	5
El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos.	3
El proyecto cumple adecuadamente con dos o un ámbito.	1
El proyecto no cumple con ninguno de los ámbitos.	0

**III- Acciones Participativas (30%)**

La entidad postulante propone para el desarrollo de las asesorías la generación de acciones participativas con la comunidad, considerando las siguientes fases: (i) Desarrollo de cuatro (4) instancias de diagnóstico de las necesidades culturales a través de consultas ciudadanas, como entrevistas, grupos focales, reuniones, mapeos culturales u otras instancias participativas conforme a la Ley N°20.500; (ii) Involucramiento de la comunidad en la **toma de decisiones** en la construcción del PMC o PG, según corresponda, en cuatro (4) instancias participativas, que pueden ser diálogos, asambleas, encuentros, procesos de validación u otros, conforme a la Ley N°20.500.



Indicadores	Nota
El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión	7
El proyecto compromete entre siete y cinco acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.	5
El proyecto compromete cuatro y dos acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.	3
El proyecto compromete solo una acción participativa con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.	1
El proyecto compromete ninguna acción participativa con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.	0

**IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)**

Evaluá que los proyectos faciliten el acceso a la comunidad y, en particular, a la población que pertenezca a grupos sociales prioritarios (infancia, adulto mayor, pueblos originarios, mujeres, etc.) y/o con capacidades diferentes.

Indicadores	Nota
El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	7
El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0

**II- Se procede a evaluar la totalidad de las postulaciones admisibles:**

**MODALIDAD N° 1. Asesorías para la elaboración o actualización de un Plan Municipal de Cultura (PMC)**

Para efectos de la siguiente evaluación, se deja constancia que la comisión determinó en el criterio "Acciones Participativas", que las instancias participativas que señalaban talleres, cabildos, reuniones, mateadas y otros de similares características conforme la Ley 20.500, sin especificar número, pero en plural, se considerarán como 2 acciones participativas.

**45. Ilustre Municipalidad de Pelluhue**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 6</b> Posición ranking Subdere: 97	1,2
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	2,8
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto compromete cinco acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Realización de Encuesta de Participación y consumo cultural/Entrevistas en profundidad/Consultas ciudadanas	1,5
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0,7
<b>TOTAL</b>		<b>6,20</b>

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MODALIDAD N°4:**

**MODALIDAD N°4. Fortalecimiento de la Gestión de la Infraestructura Cultural, a través de la programación artística.**

**I- Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)**

Evaluá si se encuentra incorporado el Plan Municipal de Cultural en el PLADEC de la comuna del postulante.

Indicadores	Nota
La comuna a la que pertenece el postulante tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	7
La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	0

## II. Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)

Se evalúa el acceso gratuito a las actividades programadas para el fortalecimiento de la gestión de la infraestructura postulante.

Indicadores	Nota
La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	7
La programación propuesta considera entre el 99 y 75% de las actividades con acceso gratuito.	5
La programación propuesta considera entre el 74% y 50% de las actividades con acceso gratuito.	3
La programación propuesta considera entre el 49% de las actividades con acceso gratuito.	0

## III. Presupuesto solicitado (20%)

Evaluá la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la pertinencia de los montos estimados.

Indicadores	Nota
La propuesta aborda de manera sobresaliente todos los aspectos del criterio y, además, considera la generación de redes o alianzas con otras entidades para cofinanciar las acciones propuestas.	7
La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio.	5
La propuesta aborda parcialmente los aspectos del criterio.	3
La propuesta no aborda los aspectos del criterio o no puede ser evaluada por falta de antecedentes o información incompleta.	0

## IV. Enfoque de derechos (10%)

Evaluá que los proyectos faciliten el acceso a la comunidad y, en particular, a la población que pertenezca a grupos sociales prioritarios (infancia, adulto mayor, pueblos originarios, mujeres, etc.) y/o con capacidades diferentes.

Indicadores	Nota
El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	7
El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0

### MODALIDAD N°4. Asesorías para el Fortalecimiento de la Gestión de la Infraestructura Cultural, a través de la programación.

Las siguientes evaluaciones ingresan a evaluación mediante resoluciones N°1224, N°1320 y N°1351

#### 29- Centro Cultural de Buin

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	NOTA: 0 La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2,1
III-Presupuesto solicitado (20%)	NOTA: 0 La propuesta no aborda los aspectos del criterio o no puede ser evaluada por falta de antecedentes o información incompleta.  En específico no puede ser evaluada, por no incorporar "Dossier del postulante" en su postulación.	0
IV-Enfoque de derechos (10%)	NOTA: 7 El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.  TOTAL:	0,7 2,8

#### 30- Teatro Municipal de La Pintana

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	NOTA: 0 La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso	2,1

	gratuito.	
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p><b>NOTA: 0</b>            La propuesta no aborda los aspectos del criterio o no puede ser evaluada por falta de antecedentes o información incompleta.</p> <p>En específico no puede ser evaluada, por no incorporar "Dossier del postulante" en su postulación.</p>	0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p><b>NOTA: 7</b>            El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0,7
	<b>TOTAL:</b>	2,8

### 31- Teatro Municipal de Villa Alegre

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADECO (40%)	<p><b>NOTA: 0</b>            La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADECO.</p>	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p><b>NOTA: 7</b>            La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2,1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p><b>NOTA: 0</b>            La propuesta no aborda los aspectos del criterio o no puede ser evaluada por falta de antecedentes o información incompleta.</p> <p>En específico no puede ser evaluada, por no incorporar "Dossier del postulante" en su postulación.</p>	0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p><b>NOTA: 7</b>            El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0,7
	<b>TOTAL:</b>	2,8

### 32- Sala de Teatro (Salón Multiuso) de Olmué

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADECO (40%)	<p><b>NOTA: 0</b>            La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADECO.</p>	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p><b>NOTA: 7</b>            La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2,1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p><b>NOTA: 0</b>            La propuesta no aborda los aspectos del criterio o no puede ser evaluada por falta de antecedentes o información incompleta.</p> <p>En específico no puede ser evaluada, porque su plan de gestión se encuentra incompleto , solo tiene los meses de agosto, septiembre y octubre.</p>	0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p><b>NOTA: 7</b>            El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0,7
	<b>TOTAL:</b>	2,8

### 33- Centro Cultural Leopoldo Silva Reynoard- Quillota

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADECO (40%)	<p><b>NOTA: 0</b>            La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADECO.</p>	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p><b>NOTA: 7</b>            La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2,1



III-Presupuesto solicitado (20%)	<p><b>NOTA: 0</b>            La propuesta no aborda los aspectos del criterio o no puede ser evaluada por falta de antecedentes o información incompleta.</p> <p>En específico no puede ser evaluada, por no incorporar "Plan de gestión del postulante", incorpora plan de gestión de otro Centro Cultural que se denomina "Estación Quillota"</p>	0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p><b>NOTA: 7</b>            El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0,7
	<b>TOTAL:</b>	2,8

#### 34- Casa del Encuentro Ciudadano Alcalde José Cifuentes- Andacollo

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADECO (40%)	<p><b>NOTA: 7</b>            La comuna a la que pertenece el postulante cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADECO.</p>	2,8
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p><b>NOTA: 7</b>            La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2,1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p><b>NOTA: 0</b>            La propuesta no aborda los aspectos del criterio o no puede ser evaluada por falta de antecedentes o información incompleta.</p> <p>En específico no puede ser evaluada, por no incorporar "Plan de gestión del postulante".</p>	0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p><b>NOTA: 7</b>            El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0,7
	<b>TOTAL:</b>	5,6

#### 35- Casa de la Cultura- Corporación Cultural de la I. Municipal de Romeral

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADECO (40%)	<p><b>NOTA: 0</b>            La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADECO.</p>	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p><b>NOTA: 7</b>            La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2,1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p><b>NOTA: 0</b>            La propuesta no aborda los aspectos del criterio o no puede ser evaluada por falta de antecedentes o información incompleta.</p> <p>En específico no puede ser evaluada, por no incorporar "Plan de gestión del postulante".</p>	0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p><b>NOTA: 7</b>            El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0,7
	<b>TOTAL:</b>	2,8

#### 36- Centro Cultural Tongariki- Corporación Municipal de Arte y Cultura Rapa Nui

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADECO (40%)	<p><b>NOTA: 7</b>            La comuna a la que pertenece el postulante cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADECO.</p>	2,8
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p><b>NOTA: 7</b>            La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2,1



III-Presupuesto solicitado (20%)	<p><b>NOTA: 0</b> La propuesta no aborda los aspectos del criterio o no puede ser evaluada por falta de antecedentes o información incompleta.</p> <p>En específico no puede ser evaluada, por no incorporar "Plan de gestión del postulante".</p>	0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p><b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0,7
	<b>TOTAL:</b>	5,6

37- Casa de la Cultura San Francisco de El Monte

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADECO (40%)	<p><b>NOTA: 0</b> La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADECO.</p>	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p><b>NOTA: 7</b> La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2,1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p><b>NOTA: 0</b> La propuesta no aborda los aspectos del criterio o no puede ser evaluada por falta de antecedentes o información incompleta.</p> <p>En específico no puede ser evaluada, por no incorporar "Plan de gestión del postulante", incorpora formulario postulación POIC 2017</p>	0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p><b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0,7
	<b>TOTAL:</b>	2,8

38- Casa de la Cultura - Ilustre Municipalidad de Cholchol

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADECO (40%)	<p><b>NOTA: 0</b> La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADECO.</p>	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p><b>NOTA: 7</b> La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2,1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p><b>NOTA: 0</b> La propuesta no aborda los aspectos del criterio o no puede ser evaluada por falta de antecedentes o información incompleta.</p> <p>En específico no puede ser evaluada, por no incorporar "Plan de gestión del postulante", incorpora propuesta técnica de Plan de Gestión.</p>	0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p><b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0,7
	<b>TOTAL:</b>	2,8

### CONCLUSIÓN Y SELECCIÓN

Conforme a la evaluación realizada, esta Comisión evaluadora señala las siguientes postulaciones en situación de: Seleccionado, Lista de Espera y No Seleccionado, según corresponda a los siguientes recuadros:

**I- Seleccionados:**

**Modalidad N°1**

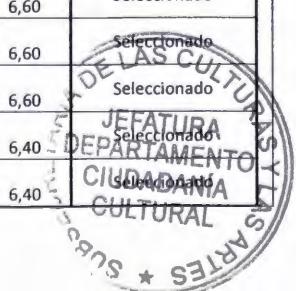
Monto por resolución N°529 de 28.02.2018: \$130.000.000.-

Monto reasignado de las modalidades N°2, N°3 y N°4: \$19.014.275

Monto incrementado: \$26.135.281

**Total presupuesto disponible para esta modalidad: \$175.149.556**

MODALIDAD 1																	
Nº	Postulante	Rut	Comuna	Región		Monto	Ranking Aislamiento Subdere	Nota	Ponderación 20%	Formulación del Poyecto Nota	Ponderación 40%	acciones participativas Nota	Ponderación 30%	Enfoque de derechos Nota	Ponderación 10%	Total Nota	Resultado
1	I. Municipalidad de Rio Hurtado	69.041.000-1	Rio Hurtado	Coquimbo	ACTUALIZACIÓN	\$ 6.500.000	24	7	1,4	7	2,8	7	2,1	7	0,7	7,00	Seleccionado
2	I. Municipalidad de Curaco de Vélez	69.231.000-4	Curaco de Vélez	Los Lagos	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	6	7	1,4	7	2,8	7	2,1	7	0,7	7,00	Seleccionado
3	I. Municipalidad de Chonchi	69.230.500-0	Chonchi	Los Lagos	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	46	7	1,4	7	2,8	7	2,1	7	0,7	7,00	Seleccionado
4	I. Municipalidad de Longaví	69.130.600-3	Longaví	Maule	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	33	7	1,4	7	2,8	7	2,1	7	0,7	7,00	Seleccionado
5	I. Municipalidad de Hualaihué	69.252.200-1	Hualaihué	Los Lagos	ACTUALIZACIÓN	\$ 6.500.000	35	7	1,4	7	2,8	7	2,1	7	0,7	7,00	Seleccionado
6	I. Municipalidad de Empedrado	69.120.200-3	Empedrado	Maule	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	109	6	1,2	7	2,8	7	2,1	7	0,7	6,80	Seleccionado
7	I. Municipalidad de Rauco	69.100.400-7	Rauco	Maule	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	85	6	1,2	7	2,8	7	2,1	7	0,7	6,80	Seleccionado
8	I. Municipalidad de Lanco	69.200.300-4	Lanco	Los Ríos	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	117	5	1,0	7	2,8	7	2,1	7	0,7	6,60	Seleccionado
9	I. Municipalidad de La Estrella	69.091.400-K	La Estrella		ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	138	5	1,0	7	2,8	7	2,1	7	0,7	6,60	Seleccionado
10	I. Municipalidad de Río Claro	69.110.700-0	Río Claro	Maule	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	131	5	1,0	7	2,8	7	2,1	7	0,7	6,60	Seleccionado
11	I. Municipalidad de Santa Juana	69.151.400-5	Santa Juana	BioBío	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	123	5	1,0	7	2,8	7	2,1	7	0,7	6,60	Seleccionado
12	I. Municipalidad de Codegua	69.080.400-K	Codegua	O'Higgins	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	209	4	0,8	7	2,8	7	2,1	7	0,7	6,40	Seleccionado
13	I. Municipalidad de La Unión	69.200.800-6	La Unión	Los Ríos	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	184	4	0,8	7	2,8	7	2,1	7	0,7	6,40	Seleccionado



14	I. Municipalidad de Llay Llay	69.060.400-0	Llay Llay	Valparaíso	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	207	4	0,8	7	2,8	7	2,1	7	0,7	6,40	Seleccionado
15	I. Municipalidad de San Fabián	69.140.700-4	San Fabián	Biobío	ACTUALIZACIÓN	\$ 6.500.000	38	7	1,4	5	2	7	2,1	7	0,7	6,20	Seleccionado
16	I. Municipalidad de Río Ibáñez	69.253.100-0	Río Ibáñez	Aysén	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	12	7	1,4	5	2	7	2,1	7	0,7	6,20	Seleccionado
17	I. Municipalidad de Lota	69.151.300-9	Lota	Biobío	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	246	3	0,6	7	2,8	7	2,1	7	0,7	6,20	Seleccionado
18	I. Municipalidad de Pelluhue	69.252.700-3	Pelluhue	Maule	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	97	6	1,2	7	2,8	5	1,5	7	0,7	6,20	Seleccionado
19	I. Municipalidad de Cobquecura	69.140.400-5	Cobquecura	Biobío	ACTUALIZACIÓN	\$ 6.500.000	60	6	1,2	5	2	7	2,1	7	0,7	6,00	Seleccionado
20	I. Municipalidad de San Pedro	69.073.100-2	San Pedro	RM	ACTUALIZACIÓN	\$ 6.500.000	90	6	1,2	5	2	7	2,1	7	0,7	6,00	Seleccionado
21	I. Municipalidad de Chile Chico	69.240.400-9	Chile Chico	Aysén	ACTUALIZACIÓN	\$ 6.500.000	153	5	1,0	7	2,8	7	2,1	0	0	5,90	Seleccionado
22	I. Municipalidad de Quilpué	69.061.300-K	Quilpué	Valparaíso	ELABORACIÓN	\$ 6.450.000	0	1	0,2	7	2,8	7	2,1	7	0,7	5,80	Seleccionado
23	I. Municipalidad de Santa María	69.051.000-6	Santa María	Valparaíso	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	128	5	1,0	5	2	7	2,1	7	0,7	5,80	Seleccionado
24	I. Municipalidad de Caldera	69.030.300-0	Caldera	Atacama	ACTUALIZACIÓN	\$ 6.200.000	208	4	0,8	7	2,8	5	1,5	7	0,7	5,80	Seleccionado
25	I. Municipalidad de Peñaflor	69.071.700-K	Peñaflor	RM	ELABORACIÓN	\$ 6.499.556	236	3	0,6	7	2,8	7	2,1	0	0	5,50	Seleccionado
26	I. Municipalidad de Putre	69.250.800 -9	Putre	Arica y Parinacota	ACTUALIZACIÓN	\$ 6.500.000	75	6	1,2	5	2	5	1,5	7	0,7	5,40	Seleccionado
27	I. Municipalidad de Paihuano	69.040.600-4	Paihuano	Coquimbo	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	17	7	1,4	3	1,2	7	2,1	7	0,7	5,40	Seleccionado
						Total	\$ 175.149.556										

Se utiliza la totalidad de los recursos disponibles para esta modalidad.

#### Modalidad N°2

Monto a distribuir: \$65.000.000.-

MODALIDAD 2																		
Nº	Postulante	Rut	Infraestructura Cultural	Comuna	Región	Elaboración o Actualización PG	Monto	Ranking Aislamiento Subdere	Nota	Ponderación 20%	Formulación del Proyecto	Ponderación 40%	acciones participativas	Ponderación 30%	Enfoque de derechos	Ponderación 10%	Total	Resultado
1	Ilustre Municipalidad de Los Lagos	69.220.600-3	Casa de la Cultura de Calbuco	CALBUCO	Los Lagos	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	72	6	1,2	7	2,8	7	2,1	7	0,7	6,8	Seleccionado
2	Centro Cultural Estación	73.384.200-8	Centro Cultural Estación	SALAMANCA	Coquimbo	ELABORACIÓN	\$ 6.495.000	110	5	1,0	7	2,8	7	2,1	7	0,7	6,6	Seleccionado



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
SANTIAGO, CHILE  
SEPTIEMBRE 2013

	Salamanca		Salamanca															
3	Ilustre Municipalidad de Salamanca	69.041.400- 7	Centro Cultural Santa Rosa	SALAMANCA	Coquimbo	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	110	5	1,0	7	2,8	7	2,1	7	0,7	6,6	Seleccionado
4	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	65.115.321- 2	Teatro Municipal de Ovalle	OVALLE	Coquimbo	ACTUALIZACIÓN	\$ 6.500.000	252	3	0,6	7	2,8	7	2,1	7	0,7	6,2	Seleccionado
5	Agrupación Cultural A Contraluz	65.099.092- 7	Centro Cultural A Contraluz	PUNTA ARENAS	Magallanes	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	296	2	0,4	7	2,8	7	2,1	7	0,7	6,0	Seleccionado
6	Centro Cultural Espacio Arte Nimiku	65.076.318- 1	Centro Cultural Espacio Arte Nimiku	ÑUÑOA	RM	ACTUALIZACIÓN	\$ 6.500.000	0	1	0,2	7	2,8	7	2,1	7	0,7	5,8	Seleccionado
7	Corporación Cultural de Lo Barnechea	73.060.100- K	Centro Cultural de las Tradiciones	LO BARNECHEA	RM	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	0	1	0,2	7	2,8	7	2,1	7	0,7	5,8	Seleccionado
8	Agrupación Social, Cultural y Deportiva Casa Bufo	65.114.488- 4	Centro Cultural Casa Bufo	SANTIAGO	RM	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	0	1	0,2	7	2,8	7	2,1	7	0,7	5,8	Seleccionado
9	Asociación Parque Cultural de Valparaíso	65.099.506- 9	Centro Cultural Parque Cultural de Valparaíso	VALPARAÍSO	Valparaíso	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	0	1	0,2	7	2,8	7	2,1	7	0,7	5,8	Seleccionado
10	Ilustre Municipalidad de San Carlos	69.140.500- 1	Centro Cultural San Carlos de Itihue	SAN CARLOS DE ITIHUE	BioBio	ACTUALIZACIÓN	\$ 6.500.000	185	4	0,8	5	2	7	2,1	7	0,7	5,6	Seleccionado
						TOTAL	\$ 64.995.000											

De esta modalidad quedan \$5.000.- de recursos remanentes que son reasignados a la modalidad N°1

#### Modalidad N°3

Monto a distribuir: \$65.000.000.-

MODALIDAD 3																		
Nº	Postulante	Rut	Infraestructura Cultural	Tipo de Infraestructura	Comuna	Región	Monto	Ranking Aislamiento Subdere	Nota	Ponderación 20%	Formulación del Proyecto	Ponderación 40%	Impacto	Ponderación 30%	Enfoque de derechos	Ponderación 10%	Nota	Resultado
1	Ilustre Municipalidad de Quilpué	69.061.300- K	Teatro Municipal Juan Bustos Ramírez	Teatro	QUILPUÉ	Valparaíso	\$ 6.500.000	0	1	0,2	7	2,8	7	2,1	7	0,7	5,8	Seleccionado





2	Corporación Cultural Municipal de Vicuña	65.100.165-K	Corporación Cultural Municipal de Vicuña	Centro Cultural	VICUÑA	Coquimbo	\$ 6.400.000	117	5	1,0	5	2	5	1,5	7	0,7	5,2	Seleccionado
3	Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte	83.017.500-8	Centro de Artes Escénicas y Culturales de la Comuna de Pozo Almonte	Centro Cultural	POZO ALMONTE	Tarapacá	\$ 6.500.000	196	4	0,8	5	2	5	1,5	7	0,7	5,0	Seleccionado
4	Fundación Cultural de Mejillones	65.073.253-7	Centro Cultural Gamelin Guerra	Centro Cultural	MEJILLONES	Antofagasta	\$ 6.488.485	250	3	0,6	5	2	5	1,5	7	0,7	4,8	Seleccionado
5	Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó	71.395.600-7	Teatro Provincial de Curicó, Centro Cultural y Biblioteca Pública Oscar Ramírez Merino	Teatro y Centro Cultural	CURICÓ	Maule	\$ 5.600.000	284	2	0,4	5	2	5	1,5	7	0,7	4,6	Seleccionado
6	Ilustre Municipalidad de Temuco	69.190.700-7	Centro Cultural Galo Sepúlveda	Centro Cultural	TEMUCO	Araucanía	\$ 2.720.000	291	2	0,4	5	2	5	1,5	7	0,7	4,6	Seleccionado
7	Ilustre Municipalidad de Chile Chico	69.240.400-9	Casa de la Cultura Chile Chico	Casa de la Cultura	CHILE CHICO	Aysén	\$ 4.500.000	153	5	1,0	5	2	5	1,5	0	0	4,5	Seleccionado
8	Ilustre Municipalidad de Cabildo	69.050.200-3	Teatro Municipal de Cabildo	Teatro	CABILDO	Valparaíso	\$ 5.500.000	132	5	1,0	3	1,2	5	1,5	7	0,7	4,4	Seleccionado
9	Ilustre Municipalidad de Pudahuel	69.071.100-1	Centro Cultural Siglo XXI, Escuela de Artes de Pudahuel y Centro Cultural Pudahuel Sur	Centro Cultural	PUDAHUEL	RM	\$ 5.350.000	0	1	0,2	5	2	5	1,5	7	0,7	4,4	Seleccionado
						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 49.558.485</b>											

De esta modalidad quedan \$15.441.515.- de recursos remanentes que son reasignados a la modalidad N°1



**Modalidad N°4**

Monto a distribuir: \$170.480.239.-

MODALIDAD 4																	
Nº	Postulante	Rut	Infraestructura Cultural	Tipo de Infraestructura	Comuna	Región	Monto	Plan Municipal en el PLADECO	Ponderación 40%	Acceso Gratuito a actividades programadas	Ponderación 30%	Presupuesto solicitado	Ponderación 20%	Enfoque de derechos	Ponderación 10%	Nota	Resultado
1	Corporación Municipal de Cultura de Paine	65.106.927-0	Centro Cultural de Paine	Centro Cultural	PAYNE	RM	\$ 5.550.000	7	2,8	7	2,1	7	1,4	7	0,7	7	Seleccionado
2	Ilustre Municipalidad de Lolol	69.090.500-0	Centro Cultural y Cívico de Lolol	Centro Cultural	LOLOL	O'Higgins	\$ 9.998.088	7	2,8	7	2,1	5	1	7	0,7	6,6	Seleccionado
3	Ilustre Municipalidad de Pirque	69.072.200-3	Centro Cultural Rosita Renard	Centro Cultural	PIRQUE	RM	\$ 8.751.281	7	2,8	7	2,1	5	1	7	0,7	6,6	Seleccionado
4	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	65.115.321-2	Teatro Municipal de Ovalle	Teatro	OVALLE	Coquimbo	\$ 9.997.777	7	2,8	7	2,1	5	1	7	0,7	6,6	Seleccionado
5	Ilustre Municipalidad de Renaico	69.180.400-3	Centro Cultural Observatorio Regional de participación y desarrollo cultural	Centro Cultural	RENAICO	Araucanía	\$ 9.811.111	7	2,8	7	2,1	5	1	7	0,7	6,6	Seleccionado
6	Ilustre Municipalidad de Villa Alemana	69.061.500-2	Centro Cultural Gabriela Mistral	Centro Cultural	VILLA ALEMANA	Valparaíso	\$ 9.855.555	7	2,8	7	2,1	5	1	7	0,7	6,6	Seleccionado
7	Ilustre Municipalidad de Mulchén	69.170.500-5	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	MULCHÉN	BioBío	\$ 9.960.443	7	2,8	7	2,1	3	0,6	7	0,7	6,2	Seleccionado
8	Ilustre Municipalidad de Los Vilos	69.041.500-3	Casa de la Cultura de la Municipalidad de Los Vilos	Casa de la Cultura	LOS VILOS	Coquimbo	\$ 10.000.000	7	2,8	7	2,1	3	0,6	7	0,7	6,2	Seleccionado
9	Ilustre Municipalidad de Cabildo	69.050.200-3	Teatro Municipal de Cabildo	Teatro	CABILDO	Valparaíso	\$ 9.680.000	7	2,8	7	2,1	5	1	0	0	5,9	Seleccionado
10	Ilustre Municipalidad de Rancagua	69.080.100-0	Centro Cultural Baquedano	Centro Cultural	RANCAGUA	O'Higgins	\$ 9.189.000	7	2,8	7	2,1	5	1	0	0	5,9	Seleccionado
11	Ilustre Municipalidad de Andacollo	69.040.400-1	Casa del Encuentro Ciudadano Alcalde José Cifuentes	Casa de la Cultura	ANDACOLLO	Coquimbo	\$ 5.491.112	7	2,8	7	2,1	0	0	7	0,7	5,6	Seleccionado
12	Corporación Municipal de Arte y Cultura Rapa Nui	75.067.200-2	Centro Cultural Tongariki	Centro Cultural	HANGA ROA	Valparaíso	\$ 10.000.000	7	2,8	7	2,1	0	0	7	0,7	5,6	Seleccionado
13	Ilustre Municipalidad de Los Andes	65.069.100-5	Centro Cultural de Los Andes	Centro Cultural	LOS ANDES	Valparaíso	\$ 9.990.000	7	2,8	7	2,1	3	0,6	0	0	5,6	Seleccionado
14	Ilustre Municipalidad de Monte Patria	69.040.800-7	Centro Cultural Huayquilonko	Centro Cultural	MONTE PATRIA	Coquimbo	\$ 9.838.445	7	2,8	3	0,9	5	1	7	0,7	5,4	Seleccionado



15	Ilustre Municipalidad de Valparaíso	69.060.900-2	Teatro Municipal de Valparaíso	Teatro	VALPARAÍSO	Valparaíso	\$ 8.910.000	0	0	7	2,1	7	1,4	7	0,7	4,2	Seleccionado
16	Corporación Cultural de Recoleta	65.733.150-3	Centro Cultural Recoleta	Centro Cultural	RECOLETA	RM	\$ 9.890.000	0	0	7	2,1	7	1,4	7	0,7	4,2	Seleccionado
17	Fundación Centro Cultural de Lo Prado	65.081.269-7	Centro Cultural Lo Prado	Centro Cultural	LO PRADO	RM	\$ 10.000.000	0	0	7	2,1	7	1,4	7	0,7	4,2	Seleccionado
18	Ilustre Municipalidad de Hualaihué	69.252.200-1	Casa de la Cultura Mercado Típico Hornopirén	Casa de la Cultura	HUALAIHUÉ	Los Lagos	\$ 9.999.667	0	0	7	2,1	7	1,4	7	0,7	4,2	Seleccionado
						Total	\$ 166.912.479										

De esta modalidad quedan \$3.567.760- de recursos remanentes que son reasignados a la modalidad N°1

## II- Lista de Espera:

Conforme lo señalado en capítulo II, número 5, se procede a declarar las siguientes postulaciones en lista de espera:

MODALIDAD 1																	
Nº	Postulante	Rut	Comuna	Región		Monto	Ranking Aislamiento Subdere	Nota	Ponderación 20%	Formulación del Poyecto Nota	Ponderación 40%	acciones participativas Nota	Ponderación 30%	Enfoque de derechos Nota	Ponderación 10%	Total Nota	Resultado
1	I. Municipalidad de Cisnes	69.240.200-6	Cisnes	Aysén	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	89	6	1,2	3	1,2	7	2,1	7	0,7	5,20	Lista de espera
2	I. Municipalidad de Freirina	69.030.600-K	Freirina	Atacama	ACTUALIZACIÓN	\$ 5.700.000	105	6	1,2	3	1,2	7	2,1	7	0,7	5,20	Lista de espera
3	I. Municipalidad de San Clemente	69.110.500-8	San Clemente	Maule	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	160	4	0,8	7	2,8	3	0,9	7	0,7	5,20	Lista de espera
4	I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	69.254.900-7	Pedro Aguirre Cerda	RM	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	0	1	0,2	5	2	7	2,1	7	0,7	5,00	Lista de espera
5	I. Municipalidad de Pichilemu	69.091.200-7	Pichilemu	O'Higgins	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	256	3	0,6	7	2,8	5	1,5	0	0	4,90	Lista de espera
6	I. Municipalidad de Portezuelo	69.140.200-2	Portezuelo	Biobío	ELABORACIÓN	\$ 5.750.000	53	7	1,4	3	1,2	5	1,5	7	0,7	4,80	Lista de espera
7	I. Municipalidad de Los Alamos	69.160.400-4	Los Alamos	Biobío	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	168	4	0,8	3	1,2	7	2,1	7	0,7	4,80	Lista de espera
8	I. Municipalidad de Pitrufquén	69.191.300-7	Pitrufquén	Araucanía	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	161	4	0,8	3	1,2	7	2,1	7	0,7	4,80	Lista de espera
9	I. Municipalidad de Angol	69.180.100-4	Angol	Araucanía	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	261	2	0,4	7	2,8	5	1,5	0	0	4,70	Lista de espera
10	I. Municipalidad de Buin	69.072.500-2	Buin	RM	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	268	2	0,4	5	2	7	2,1	0	0	4,50	Lista de espera
11	I. Municipalidad de San Rafael	69.264.500-6	San Rafael	Maule	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	188	4	0,8	7	2,8	3	0,9	0	0	4,50	Lista de espera
12	I. Municipalidad de Chimbarongo	69.090.300-8	Chimbarongo	O'Higgins	ACTUALIZACIÓN	\$	171	4	0,8	7	2,8	0	0	7	0,7		Lista de esper



					N	6.500.000											4,30	
13	I. Municipalidad de Valdivia	69.200.100-1	Valdivia	Los Ríos	ELABORACIÓN	\$ 6.000.000	289	2	0,4	7	2,8	3	0,9	0	0	4,10	Listo de espera	
14	I. Municipalidad de Tomé	69.150.100-0	Tomé	BioBío	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	253	3	0,6	5	2	5	1,5	0	0	4,10	Listo de espera	
					Total	\$ 88.950.000												

MODALIDAD 2																			
Nº	Postulante	Rut	Infraestructura Cultural	Comuna	Región	Elaboración o Actualización PG	Monto	Estado	Ranking Aislamiento Subdere	Nota	Ponderación 20%	Formulación del Proyecto	Ponderación 40%	acciones participativas	Ponderación 30%	Enfoque de derechos	Ponderación 10%	Total	Resultado
1	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia	72.738.600-9	Centro Cultural Casa Prochelle I	VALDIVIA	Los Ríos	ACTUALIZACIÓN	\$ 6.000.000	Admisible	289	2	0,4	7	2,8	3	0,9	0	0	4,1	Listo de espera

### III- No Seleccionados:

Corresponde a las notas inferiores a 4.0

MODALIDAD 1																		
Nº	Postulante	Rut	Comuna	Región		Monto	Ranking Aislamiento Subdere	Nota	Ponderación 20%	Formulación del Proyecto Nota	Ponderación 40%	acciones participativas Nota	Ponderación 30%	Enfoque de derechos Nota	Ponderación 10%	Total Nota	Resultado	
1	I. Municipalidad de Coelemu	69.150.200-7	Coelemu	BioBío	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	158	5	1,0	1	0,4	7	2,1	0	0	3,50	No Seleccionado	
2	I. Municipalidad de Litueche	69.091.100-0	Litueche	O'Higgins	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	157	5	1,0	1	0,4	7	2,1	0	0	3,50	No Seleccionado	
3	I. Municipalidad de Traiguén	69.180.700-2	Traiguén	Araucanía	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	159	5	1,0	3	1,2	3	0,9	7	0,7	3,80	No Seleccionado	
4	I. Municipalidad de Coinco	69.081.600-8	Coinco	O'Higgins	ELABORACIÓN	\$ 6.500.000	197	4	0,8	1	0,4	1	0,3	0	0	1,50	No Seleccionado	
					Total	\$ 26.000.000												

MODALIDAD 2																			
Nº	Postulante	Rut	Infraestructura Cultural	Comuna	Región	Elaboración o Actualización PG	Monto	Estado	Ranking Aislamiento Subdere	Nota	Ponderación 20%	Formulación del Proyecto	Ponderación 40%	acciones participativas	Ponderación 30%	Enfoque de derechos	Ponderación 10%	Total	Resultado



1	Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Villarrica	65.078.343-3	Linquén, Centro Cultural Villarrica	VILLARRICA	Araucanía	ELABORACIÓN	\$ 6.350.000	Admisible	225	3	0,6	3	1,2	5	1,5	0	0	3,3	No Seleccionado
---	---	--------------	-------------------------------------	------------	-----------	-------------	--------------	-----------	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	---	-----	-----------------

MODALIDAD 3																		
Nº	Postulante	Rut	Infraestructura Cultural	Tipo de Infraestructura	Comuna	Región	Monto	Ranking Aislamiento Subdere	Nota	Ponderación 20%	Formulación del Proyecto	Ponderación 40%	Impacto	Ponderación 30%	Enfoque de derechos	Ponderación 10%	Nota	Resultado
1	Corporación Cultural de Peñalolén	72.256.100-7	Centro Cultural Chimkowe	Centro Cultural	PEÑALOLÉN	RM	\$ 6.350.000	0	1	0,2	3	1,2	5	1,5	7	0,7	3,6	No Seleccionado
2	Ilustre Municipalidad de Salamanca	69.041.400-7	Centro Cultural Municipal de Salamanca	Centro Cultural	SALAMANCA	Coquimb o	\$ 6.500.000	110	5	1,0	3	1,2	3	0,9	0	0	3,1	No Seleccionado
3	Centro Cultural Ciudadanos	65.064.496-4	Centro Cultural Ciudadanos	Centro Cultural	ÑUÑOA	RM	\$ 2.800.000	0	1	0,2	5	2	3	0,9	0	0	3,1	No Seleccionado
4	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Romeral	65.087.213-4	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	ROMERAL	Maule	\$ 3.500.000	156	5	1,0	1	0,4	3	0,9	0	0	2,3	No Seleccionado
5	Agrupación Cultural En Tránsito	65.035.631-4	Lof Txawun	Centro Cultural	PADRE LAS CASAS	Araucanía	\$ 4.800.000	223	3	0,6	1	0,4	3	0,9	0	0	1,9	No Seleccionado
6	Fundación para la Cultura y las Artes Bosque Nativo	65.114.618-6	Galería Bosque Nativo	Centro Cultural	PUERTO VARAS	Los Lagos	\$ 6.410.000	237	3	0,6	0	0	0	0	7	0,7	1,3	No Seleccionado

MODALIDAD 4																		
Nº	Postulante	Rut	Infraestructura Cultural	Tipo de Infraestructura	Comuna	Región	Monto	Plan Municipal en el PLADECO	Ponderación 40%	Acceso Gratuito a actividades programadas	Ponderación 30%	Presupuesto solicitado	Ponderación 20%	Enfoque de derechos	Ponderación 10%	Nota	Resultado	
1	Corporación Cultural de Talagante	71.429.700-7	Casa de la Cultura de Talagante	Casa de la Cultura	TALAGANTE	RM	\$ 9.986.111	0	0	7	2,1	5	1	7	0,7	3,8	No Seleccionado	
2	Ilustre Municipalidad de Peñaflor	69.071.700-K	Espacio Peñaflor	Casa de la Cultura	PEÑAFLOR	RM	\$ 10.000.000	0	0	7	2,1	5	1	7	0,7	3,8	No Seleccionado	
3	Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas	65.071.875-5	Centro Cultural de Padre Las Casas	Centro Cultural	PADRE LAS CASAS	Araucanía	\$ 10.000.000	0	0	7	2,1	5	1	7	0,7	3,8	No Seleccionado	

CULTURAS Y  
ARTES  
MUNICIPALIA  
D  
TURA  
CULTURA  
Y ARTES  
MUNICIPALIA  
D

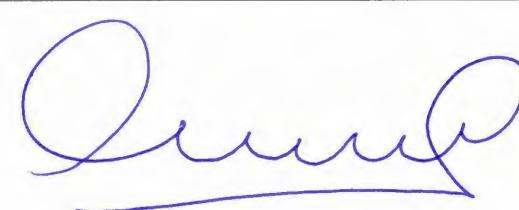


4	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Teno	65.133.909 -K	Centro Cultural de Teno	Centro Cultural	TENO	Maule	\$ 9.472.780	0	0	7	2,1	5	1	7	0,7	3,8	No Seleccionado
5	Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio	65.065.493 -5	Centro Cultural San Antonio	Centro Cultural	SAN ANTONIO	Valparaíso	\$ 10.000.000	0	0	7	2,1	5	1	7	0,7	3,8	No Seleccionado
6	Corporación Cultural Municipal de la comuna de Paillaco	65.097.328 -3	Auditorio Santiago Santana	Teatro	PAILLACO	Los Ríos	\$ 9.995.555	0	0	7	2,1	5	1	7	0,7	3,8	No Seleccionado
7	Corporación de Adelanto Amigos de Panguipulli	65.027.784 -8	Casona Cultural de Panguipulli	Centro Cultural	PANGUIPULLI	Los Ríos	\$ 9.979.007	0	0	7	2,1	5	1	7	0,7	3,8	No Seleccionado
8	Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó	71.395.600 -7	Teatro Provincial de Curicó	Teatro	CURICÓ	Maule	\$ 9.980.763	0	0	7	2,1	3	0,6	7	0,7	3,4	No Seleccionado
9	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	69.204.300 -2	Centro Cultural Coyhaique	Centro Cultural	COYHAIQUE	Aysén	\$ 9.950.001	0	0	7	2,1	3	0,6	7	0,7	3,4	No Seleccionado
10	Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua	69.081.000 -K	Teatro Municipal de San Vicente	Teatro	SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	O'Higgins	\$ 9.630.000	0	0	7	2,1	5	1	0	0	3,1	No Seleccionado
11	Corporación Cultural de Puerto Montt	69.259.800 -8	Casa del Arte Diego Rivera	Casa de la Cultura	PUERTO MONTT	Los Lagos	\$ 9.105.032	0	0	7	2,1	5	1	0	0	3,1	No Seleccionado
12	Ilustre Municipalidad de Buin	69.072.500 -2	Centro Cultural de Buin	Centro Cultural	BUIN	RM	\$ 10.000.000	0	0	7	2,1	0	0	7	0,7	2,8	No Seleccionado
13	Ilustre Municipalidad de La Pintana	69.253.800 -5	Teatro Municipal de La Pintana	Teatro	LA PINTANA	RM	\$ 9.900.000	0	0	7	2,1	0	0	7	0,7	2,8	No Seleccionado
14	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre	69.130.200 -8	Teatro Municipal de Villa Alegre	Teatro	VILLA ALEGRE	Maule	\$ 8.291.776	0	0	7	2,1	0	0	7	0,7	2,8	No Seleccionado
15	Ilustre Municipalidad de Olmué	69.061.200 -3	Sala de Teatro (Salón Multus)	Teatro	OLMUÉ	Valparaíso	\$ 9.511.112	0	0	7	2,1	0	0	7	0,7	2,8	No Seleccionado
16	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Romeral	65.087.213 -4	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	ROMERAL	Maule	\$ 9.564.444	0	0	7	2,1	0	0	7	0,7	2,8	No Seleccionado
17	Ilustre Municipalidad de El Monte	69.073.000 -6	Casa de la Cultura San Francisco de El Monte	Casa de la Cultura	EL MONTE	RM	\$ 9.950.002	0	0	7	2,1	0	0	7	0,7	2,8	No Seleccionado
18	Ilustre Municipalidad de Cholchol	69.265.000 -K	Casa de la Cultura	Casa de la Cultura	CHOLCHOL	Araucanía	\$ 10.000.000	0	0	7	2,1	0	0	7	0,7	2,8	No Seleccionado
19	Ilustre Municipalidad de Quillota	69.060.100 -1	Centro Cultural Leopoldo Silva Reynard	Centro Cultural	QUILLOTA	Valparaíso	\$ 7.520.000	0	0	7	2,1	0	0	7	0,7	2,8	No Seleccionado

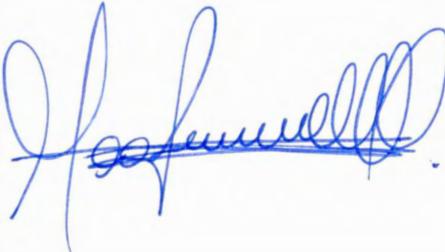
JEFATURA  
 DEPARTAMENTO  
 CIUDADANÍA  
 CULTURAL  
 AFIES \* SEDOC

	Ilustre Municipalidad de Coinco	69.081.60 0-8	Teatro Municipal de Coinco	Teatro	COINCO	O'Higgins	\$ 9.557.499	0	0	7	2,1	3	0,6	0	0	2,7	No Seleccionado
--	---------------------------------	---------------	----------------------------	--------	--------	-----------	--------------	---	---	---	-----	---	-----	---	---	-----	-----------------

Conforme lo señalado de manera precedente, firman a continuación:

Integrante Comisión Evaluadora	RUT	Firma
Patricia Rivera Ritter, Jefe(s) del Departamento de Ciudadanía Cultural.	9509276-6	
Jose Luis Aguilera Muñoz, Jefe(s) de la Unidad de Infraestructura	10952118-3	
Jorge Cabrera Chinchilla, en representación de la Jefatura de la Sección de Coordinación Regional	11.931.784-3	



Cristina Sanchez Gajardo, integrante de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural de la región de Los Lagos.	14.006.692 - K	
María Cortés Vergara, integrante de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural de la región de Coquimbo.	17.133.127-7	





52

Valparaíso, 04 de septiembre de 2018.

MEMORANDUM INTERNO N° 10.1/1611

DE: JEFA(S) DEPARTAMENTO CIUDADANIA CULTURAL  
A: CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ  
JEFA(S) DEPARTAMENTO JURÍDICO



Junto con saludar cordialmente, mediante el presente enviamos nuevamente acta de selección, lista de espera y no selección correspondiente a la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2018, incorporadas las observaciones entregadas por su Departamento con fecha 03.09.2018.

Atentamente,

  
PATRICIA RIVERA RITTER  
JEFE(S) DEPARTAMENTO CIUDADANIA CULTURA  


 ACC/ acc  
c.d. Archivo

Gobierno de Chile



**ACTA DE COMISION EVALUADORA**  
**CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL 2018**  
**PROGRAMA RED CULTURA**

En Valparaíso, los días 5, 6 y 7 de junio de 2018, entre las 09:30 y 18:30 horas, el día 12 de junio a las 09:30 hasta las 12:30 y el día 23 de julio a las 09:30 hasta las 11:00 horas, se constituye la Comisión Evaluadora que determina la selección de postulaciones presentadas a la convocatoria “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL”, cuyas Bases fueron aprobadas según la Resolución N° 0529 de fecha 28.02.2018.

Las personas que componen la Comisión Evaluadora fueron designadas a través de la Resolución N°351 del 14.05.2018 y corresponde a los siguientes:

- Patricia Rivera Ritter, Jefa(s) del Departamento de Ciudadanía Cultural.
- Jose Luis Aguilera Muñoz, Jefe(s) de la Unidad de Infraestructura
- Jorge Cabrera Chinchilla, en representación de la Jefatura de la Sección de Coordinación Regional
- Cristina Sanchez Gallardo, integrante de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural de la región de Los Lagos.
- María Cortés Vergara, integrante de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural de la región de Coquimbo.

A través de resolución N°530 de fecha 31.05.2018 se fijó la nómina de postulaciones inadmisibles de la convocatoria.

A través de resolución N°828 de fecha 23.07.2018 se resuelve recursos administrativos interpuestos por la I. Municipalidad de Canela.

A través de resolución N°832 de fecha 24.07.2018 se resuelve recursos de reposición interpuestos en el marco de la convocatoria.

Se deja constancia que:

- 1- Las evaluaciones correspondientes a las regiones de Coquimbo y Los Lagos, las funcionarias de las respectivas regiones se inhabilitaron al momento de evaluar.
- 2- Las evaluaciones correspondientes a comunas con menos de 50.000 habitantes, el jefe(s) de la Unidad de Infraestructura se inhabilitó por responder a los criterios de focalización del programa.

**I- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS MODALIDADES N°1 Y N°2:**

Para las modalidades N° 1 y N° 2.

**I- Posición Ranking índice de aislamiento (20%)**

Según Reformulación “Actualización estudio diagnóstico y propuesta para territorios aislados”, SUBDERE 2008. *“Actualización Estudio Diagnóstico y Propuesta para Territorios Aislados”*

Se aplicará este ranking en el caso de los PMC en relación a la comuna a que pertenece el municipio postulante y en el caso de los PG en relación al domicilio que declare el postulante.

Indicadores	Nota
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 1 al 59	7
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 60 al 109	6
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 110 al 159	5
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 160 al 209	4
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 210 al 259	3
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 260 al 299	2
La comuna a la que pertenece no está rankeada	1

**II- Formulación del proyecto (40%)**

Evaluá la formulación del proyecto general (como un todo) y en cada una de sus ámbitos, considerando: 1) Calidad de la fundamentación del proyecto; 2) coherencia de sus objetivos respecto de la convocatoria, 3) identificación y pertinencia de las acciones de seguimiento o control para las actividades planteadas; 4) que los resultados esperados en caso de adjudicar la asesoría contribuyan efectivamente al fortalecimiento; 5) Idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados en relación a la naturaleza del proyecto y las actividades propuestas.

Indicadores	Nota
El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio.	7
El proyecto cumple adecuadamente con cuatro ámbitos.	5
El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos.	3
El proyecto cumple adecuadamente con dos o un ámbito.	1
El proyecto no cumple con ninguno de los ámbitos.	0



### III- Acciones Participativas (30%)

La entidad postulante propone para el desarrollo de las asesorías la generación de acciones participativas con la comunidad, considerando las siguientes fases: (i) Desarrollo de cuatro (4) instancias de **diagnóstico** de las necesidades culturales a través de consultas ciudadanas, como entrevistas, grupos focales, reuniones, mapeos culturales u otras instancias participativas conforme a la Ley N°20.500; (ii) Involucramiento de la comunidad en la **toma de decisiones** en la construcción del PMC o PG, según corresponda, en cuatro (4) instancias participativas, que pueden ser diálogos, asambleas, encuentros, procesos de validación u otros, conforme a la Ley N°20.500.

Indicadores	Nota
El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión	7
El proyecto compromete entre siete y cinco acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.	5
El proyecto compromete cuatro y dos acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.	3
El proyecto compromete solo una acción participativa con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.	1
El proyecto compromete ninguna acción participativa con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.	0

### IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)

Evaluá que los proyectos faciliten el acceso a la comunidad y, en particular, a la población que pertenezca a grupos sociales prioritarios (infancia, adulto mayor, pueblos originarios, mujeres, etc.) y/o con capacidades diferentes.

Indicadores	Nota
El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	7
El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0

## II- Se procede a evaluar la totalidad de las postulaciones admisibles:

### MODALIDAD N° 1. Asesorías para la elaboración o actualización de un Plan Municipal de Cultura (PMC)

Para efectos de la siguiente evaluación, se deja constancia que la comisión determinó en el criterio "Acciones Participativas", que las instancias participativas que señalaban talleres, cabildos, reuniones, mateadas y otros de similares características conforme la Ley 20.500, sin especificar número, pero en plural, se considerarán como 2 acciones participativas.

#### 1. Ilustre Municipalidad de San Fabián

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 7</b> <b>Posición ranking Subdere: 38</b>	1,4
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con cuatro ámbitos. Los objetivos del proyecto no son coherentes con los objetivos de la convocatoria, no se hace cargo del proceso de continuidad del PMC, solo menciona nuevas acciones que no hacen alusión a la continuidad. En este sentido el proyecto cumple adecuadamente con cuatro ámbitos de los cinco que consideran este criterio de evaluación.	2,0
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Reuniones con distintos grupos relacionados con el quehacer cultural. Reuniones con habitantes de la comuna. Reuniones de planeación. Encuentros de cohesión. Encuentros de consolidación. Encuentro inclusivo. Cabildo abierto	2,1
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0,7
<b>TOTAL</b>		<b>6,2</b>



## 2. Ilustre Municipalidad de Coinco

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 4</b> Posición ranking Subdere: 197	<b>0,8</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 1</b> El proyecto cumple adecuadamente con dos ámbitos, en específico con: 1) calidad de la fundamentación y 3) identificación y pertinencia de las acciones de seguimiento o control para las actividades planteadas. No existe coherencia de los objetivos planteados con los de la convocatoria, no señala acciones de seguimiento o control, ni tampoco idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados en relación a la naturaleza del proyecto.	<b>0,4</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 1</b> El proyecto compromete solo una acción participativa con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se valida: la acción N°6 "presentación y validación del PMC 2018-2011 en la comunidad"	<b>0,3</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 0</b> El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1,5</b>

## 3. Ilustre Municipalidad de Codegua

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 4</b> Posición ranking Subdere: 209	<b>0,8</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Conversatorio Cultural con Adultos Mayores Conversatorio Cultural con Inmigrantes Conversatorio Cultural con personas con capacidades diferentes Conversatorio Cultural con organizaciones territoriales y funcionales Conversatorio Cultural con gestores locales Conversatorio Cultural con agrupaciones juveniles Conversatorio Cultural con organizaciones productivas Conversatorio Cultural con funcionarios públicos	<b>2,1</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
<b>TOTAL</b>		<b>6,4</b>

## 4. Ilustre Municipalidad de Río Hurtado

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 7</b> Posición ranking Subdere: 24	<b>1,4</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>



<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Cuatro reuniones con microcentros de la comuna. Reuniones con las uniones comunales de organizaciones comunitarias y funcionales (centro de madres, discapacidad, adultos mayores). Reuniones con gestores culturales, artesanos, alfareros, artistas folclóricos, otros. Reuniones con la mesa técnica municipal Reuniones participativas con la comunidad y presentaciones de trabajo.	<b>2,1</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>7,0</b>

##### 5. Ilustre Municipalidad de Portezuelo

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 7</b> <b>Posición ranking Subdere: 53</b>	<b>1,4</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 3</b> El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos. No identifica acciones de seguimiento y control, y no señala resultados esperados en caso de adjudicar la asesoría para contribuir efectivamente al fortalecimiento de la gestión.	<b>1,2</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 5</b> El proyecto compromete siete acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Reunión con Unión Comunal de Juntas de Vecinos. Tertulias Participativas. Cabildos Juveniles. Reuniones Masivas con la comunidad.	<b>1,5</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4,8</b>

##### 6. Ilustre Municipalidad de Lanco

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 5</b> <b>Posición ranking Subdere: 117</b>	<b>1,0</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Catastro de personas que desarrollan oficios o manifestaciones artísticas y reconocer las rutas culturales (mapeo, cartografía) Consulta ciudadana en Lanco, Malalhue y sectores rurales, orientada a mayores de edad, adultos mayores y mujeres. Reuniones con comunidades mapuches. Focus group con Centros de Estudiantes de los diferentes establecimientos educacionales. Encuentros con comunidades mapuches. Diálogos ciudadanos con mayores de edad, adultos mayores y mujeres, en Lanco, Malalhue y sectores rurales. Asambleas con los Centro de Estudiantes de los diferentes establecimientos educacionales.	<b>2,1</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6,6</b>



## 7. Ilustre Municipalidad de Cobquecura

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 6</b> <b>Posición ranking Subdere: 60</b>	<b>1,2</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con cuatro ámbitos. En específico el proyecto carece de calidad de la fundamentación, esto porque hace más énfasis de las necesidades, pero no se hace cargo del proceso de actualización del PMC al cual postula. El proyecto tiene coherencia de los objetivos, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados e idoneidad en los recursos.	<b>2,0</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: 5 Talleres participativos en 4 localidades 5 Talleres participativos focalizados por sector que incorporen grupos etarios particulares, pueblos originarios y organizaciones de mujeres.	<b>2,1</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
<b>TOTAL</b>		<b>6,0</b>

## 8. Ilustre Municipalidad de Angol

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 2</b> <b>Posición ranking Subdere: 261</b>	<b>0,4</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto compromete cinco acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Diagnóstico Comunal Catastro de actividades culturales 2 mesas de trabajo Visita de trabajo Comisión Cultura a dirigentes vecinales.	<b>1,5</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 0</b> <b>El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>4,7</b>

## 9. Ilustre Municipalidad de La Estrella

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 5</b> <b>Posición ranking Subdere: 138</b>	<b>1,0</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>



<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Convocatoria Actores Claves de la comuna, a lo menos 5 reuniones Convocatoria Actividades Participativas Representativas, cuatro (4) procesos participativos que garanticen amplia asistencia y representatividad de la diversidad comunitaria comunal, reuniones sectoriales y/o multidisciplinarios que permitan identificar requerimientos y expectativas del sector cultural, artístico, académico y de representación socio-cultural de las comunas (organizaciones culturales, territoriales, funcionales, ONG, fundaciones, gremios, asociaciones, centros culturales, otros servicios públicos).	<b>2,1</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6,6</b>

#### 10. Ilustre Municipalidad de Empedrado

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 6</b> <b>Posición ranking Subdere: 109</b>	<b>1,2</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: 2 encuentros masivos: con funcionarios municipales y otra con profesores, asistentes de la educación y personal ligado al Departamento de Educación para conocer su impresión del trabajo desarrollado en material cultural y esbozar posibles y futuras líneas de trabajo 2 tertulias en sectores rurales 4 tertulias en sectores urbanos de la comuna Tertulia con Agrupación Newen Mapu	<b>2,1</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6,8</b>

#### 11. Ilustre Municipalidad de Rauco

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 6</b> <b>Posición ranking Subdere: 85</b>	<b>1,2</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Ocho diálogos participativos. Aplicación de mapas parlantes en 4 sub territorios Rauco, Palquibudis, La Palmilla,	<b>2,1</b>

	quicharco. Cuatro Talleres Culturales	
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6,8</b>

#### 12. Ilustre Municipalidad Río Claro

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 5</b> <b>Posición ranking Subdere: 131</b>	<b>1,0</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto promete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Realización de 4 talleres Culturales de consenso para la toma de decisiones. Realización de 8 diálogos participativos con organizaciones de la comunidad	<b>2,1</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6,6</b>

#### 13. Ilustre Municipalidad de Curaco de Velez

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 7</b> <b>Posición ranking Subdere: 6</b>	<b>1,4</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto promete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Realización de al menos 10 entrevistas a agentes relevantes del quehacer artístico-cultural Realización de 4 reuniones con agentes y organizaciones culturales, jóvenes y estudiantes.	<b>2,1</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>7,00</b>

#### 14. Ilustre Municipalidad de Cisnes

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 6</b> <b>Posición ranking Subdere: 89</b>	<b>1,2</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 3</b> El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos. No fundamenta el proyecto, ni incorpora resultados esperados para el	<b>1,2</b>



	fortalecimiento de la gestión. Si tiene coherencia, identifica acciones de control y son idóneos los recursos solicitados en relación a la naturaleza del proyecto.	
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto promete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Mesas de trabajo en siete localidades (Puerto Cisnes, La Junta, Puyuhuapi, Raúl Marín Balmaceda, Puerto Gala, Puerto Gaviota, Melimoyu). Mesas de trabajo con escolares. Reuniones con actores claves.	<b>2,1</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5,20</b>

#### 15. Ilustre Municipalidad de Peñaflor

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 3</b> <b>Posición ranking Subdere: 236</b>	<b>0,6</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto promete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: 10 entrevistas y un 1 focus, es decir 11 actividades participativas.	<b>2,1</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 0</b> El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5,5</b>

#### 16. Ilustre Municipalidad de Coelemu

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 5</b> <b>Posición ranking Subdere: 158</b>	<b>1,0</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 1</b> Cumple adecuadamente con dos ámbitos, en específico cumple con incorporar resultados esperados y la idoneidad de los recursos solicitados en relación a la naturaleza del proyecto.	<b>0,4</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto promete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Reuniones con organizaciones culturales Reuniones con organizaciones territoriales y Funcionales de la comuna Mesas de trabajo con bibliotecas locales y gestores culturales Mesas de trabajo a nivel educacional Directores Unidades Educativas (7)	<b>2,1</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 0</b> El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3,50</b>



**17. Ilustre Municipalidad de La Unión**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 4</b> <b>Posición ranking Subdere: 184</b>	<b>0,8</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Convocar a través de diferentes medios de comunicación a Organizaciones Sociales, Actores Locales y Comunidades Indígenas, para su participación en la elaboración del PMC. Conversatorios con Organizaciones Sociales, Actores Locales y Comunidades Indígenas. Talleres con Organizaciones Sociales, Actores Locales y Comunidades Indígenas. Entrevistas a Gestores Culturales Locales.	<b>2,1</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social	<b>0,7</b>
<b>TOTAL</b>		<b>6,4</b>

**18. Ilustre Municipalidad de Chonchi**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 7</b> <b>Posición ranking Subdere: 46</b>	<b>1,4</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: 1 asamblea de artistas, gestores, artesanos 1 asamblea pueblos originarios 1 asamblea funcionarios municipales 1 asamblea área educación: profesores y estudiantes en distintos grupos 1 asamblea con dirigentes sociales y comunidad en general. 1 asamblea migrantes Asambleas Rurales Asamblea de iniciativas prioritarias	<b>2,1</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social	<b>0,7</b>
<b>TOTAL</b>		<b>7,00</b>

**19. Ilustre Municipalidad de Llay Llay**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 4</b> <b>Posición ranking Subdere: 207</b>	<b>0,8</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del	<b>2,8</b>

	criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Censo de personas que desarrollan oficios o manifestaciones artísticas para la elaboración de una base de datos Consulta ciudadana en sectores rurales Focus group con Centros de Estudiantes de los diferentes establecimientos educacionales. Confluencia con comunidades indígenas Reuniones con comunidades indígenas Diálogos ciudadanos con mayores de edad, adultos mayores y mujeres, en sector urbano y sectores rurales.	<b>2,1</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6,4</b>

## 20. Ilustre Municipalidad de Longaví

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 7</b> <b>Posición ranking Subdere: 33</b>	<b>1,4</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Reunión con comunidad. Mapeos Culturales. Proceso de validación Consultas Ciudadanas. Grupos focales. Entrevistas. Diálogos. Encuentros. Asamblea.	<b>2,1</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>7,0</b>

## 21. Ilustre Municipalidad de Los Álamos

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 4</b> <b>Posición ranking Subdere: 168</b>	<b>0,8</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 3</b> El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos. No considera acciones de seguimiento o control para las actividades planteadas y no tiene calidad en la fundamentación. El proyecto es coherente con los objetivos de la convocatoria, los resultados esperados contribuyen al fortalecimiento de la gestión y los recursos solicitados son adecuados en relación a la naturaleza del proyecto.	<b>1,2</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Entrevistas con líderes, dirigentes y autoridades locales	<b>2,1</b>



Reuniones grupales dirigidas. Entrevistas no estructuradas a actores claves.  
Grupos de discusión/plenarios/mesa de trabajo

<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4,8</b>

## 22. Ilustre Municipalidad de Hualaihué

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 7</b> <b>Posición ranking Subdere: 35</b>	<b>1,4</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: 9 asambleas ciudadanas, participativas, convocando a fuerzas vivas de la comuna, en un amplio rango etario para decidir, en conjunto, la proyección de la gestión cultural de la comuna de Hualaihué	<b>2,1</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>7,00</b>

## 23. Ilustre Municipalidad de Pitrufquén

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 4</b> <b>Posición ranking Subdere: 161</b>	<b>0,8</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 3</b> El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos. En específico cumple con coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, resultados esperados contribuirán al fortalecimiento y los recursos solicitados son adecuados en relación a la naturaleza del proyecto. Carece de calidad en la fundamentación del proyecto y no consigna acciones de seguimiento o control para las actividades planteadas.	<b>1,2</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Reuniones de trabajo, talleres intra municipales de coordinación. Reuniones de trabajo, talleres sectores rurales de la comuna. Reuniones de trabajo, talleres sectores urbanos de la comuna Reuniones de trabajo ampliadas. Cíbidos populares	<b>2,1</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4,8</b>

## 24. Ilustre Municipalidad de Buin

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 2</b> <b>Posición ranking Subdere: 268</b>	<b>0,4</b>



<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con cuatro ámbitos. En específico el proyecto cumple con calidad en la fundamentación, coherencia de los objetivos propuestos en relación a la convocatoria, resultados esperados contribuyen al fortalecimiento de la gestión y los recursos solicitados son adecuados en relación a la naturaleza del proyecto. El proyecto no considera acciones de seguimiento o control.	<b>2,0</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Reuniones con agrupaciones culturales: la municipalidad en conjunto a la Corporación Cultural de Buin, se hará cargo de la realización de un catastro de las agrupaciones culturales. Con la creación de este registro, se procederá a la convocatoria de representantes de cada agrupación para, en primera instancia, informarlos del proceso de elaboración del PMC, y hacerlos participe del mismo. Realización de siete cabildos abiertos: los cabildos serían llevados a cabo en las distintas localidades de la comuna (Buin Centro, Buin Oriente, Maipo, Linderos, Alto Jahuel, Viluco y Valdivia de Paine), los cuales tendrán el carácter de consultivos y abiertos para toda la comunidad interesada, además, periódicos, esto es, realización por hitos, ya sea, diagnóstico para la elaboración del PMC, presentación del documento para ver la percepción de los participantes del cabildo acerca de su contenido.	<b>2,1</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 0</b> El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>4,5</b>

## 25. Ilustre Municipalidad de San Rafael

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 4</b> Posición ranking Subdere: 188	<b>0,8</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 3</b> El proyecto compromete cuatro acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Reunión con dirigentes de J.J.V.V (1ra Parte) Reunión con agrupaciones culturales (externas) Reunión con dirigentes de J.J.V.V (2da Parte) Reunión con agrupaciones culturales de la comuna	<b>0,9</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 0</b> El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>4,5</b>

## 26. Ilustre Municipalidad de Quilpué

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 1</b> La comuna a la que pertenece no está rankeada.	<b>0,2</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento,	<b>2,8</b>



resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.

	resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	
III-Acciones Participativas (30%)	<p><b>NOTA: 7</b></p> <p>El proyecto promete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.</p> <p>Se validan:</p> <p>4 Cabildos Abiertos, uno en Quilpué Centro, otro en El Belloto, otro en Valle Marga Marga y en Colliguay, con el objetivo de incorporar a la comunidad en procesos de información para la toma de decisiones.</p> <p>2 diálogos con los usuarios de talleres y otras instancias canalizadas a través de los Centros de Adulto Mayor</p> <p>Realización de encuentros con al menos 5 grupos focales con personas naturales o jurídicas ligadas al patrimonio, a la creación artística, a la educación, empresarios ligados a actividades culturales y organizaciones vecinales. Puesta en línea de Encuesta</p>	2,1
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<p><b>NOTA: 7</b></p> <p>El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0,7
	<b>TOTAL</b>	5,8

## 27. Ilustre Municipalidad de Chile Chico

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<p><b>NOTA: 5</b></p> <p>Posición ranking Subdere: 153</p>	1,0
II-Formulación del proyecto (40%)	<p><b>NOTA: 7</b></p> <p>El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio.</p> <p>El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.</p>	2,8
III-Acciones Participativas (30%)	<p><b>NOTA: 7</b></p> <p>El proyecto promete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.</p> <p>Se validan:</p> <p>Convocatoria abierta Puerto Bertrand. Convocatoria abierta Puerto. Guadal</p> <p>Convocatoria abierta Mallin Grande. Convocatoria abierta Chile Chico. Convocatoria actores culturales Puerto Bertrand. Convocatoria actores culturales Puerto Guadal</p> <p>Convocatoria actores culturales Mallin Grande. Convocatoria actores culturales Chile Chico. Convocatoria a servicios públicos y autoridades comunales y provinciales.</p>	2,1
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<p><b>NOTA: 0</b></p> <p>El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0
	<b>TOTAL</b>	5,9

## 28. Ilustre Municipalidad de Pichilemu

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<p><b>NOTA: 3</b></p> <p>Posición ranking Subdere: 256</p>	0,6
II-Formulación del proyecto (40%)	<p><b>NOTA: 7</b></p> <p>El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio.</p> <p>El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.</p>	2,8
III-Acciones Participativas (30%)	<p><b>NOTA: 5</b></p> <p>El proyecto promete seis acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.</p> <p>Se validan:</p>	1,5



	1 Cabildo Comunal. 1 Encuentro sectorial. 2 Encuentros sectorial. 3 Encuentros sectorial. 2 Cabildo Comunal. 3 Cabildo Comunal.	
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 0</b> El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4,9</b>

#### 29. Ilustre Municipalidad de Santa María

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 5</b> <b>Posición ranking Subdere: 128</b>	<b>1,0</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA:5</b> El proyecto cumple adecuadamente con cuatro ámbitos. En específico cumple con calidad de la fundamentación, coherencia de los objetivos propuestos en relación a los de la convocatoria, resultados esperados permitirán fortalecer la gestión y los recursos solicitados son adecuados en relación a la naturaleza del proyecto. No considera acciones de seguimiento o control.	<b>2,0</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Entrevistas en profundidad con actores culturales clave dentro de la comuna. Reuniones con la UNCO Reunión con Artistas, agrupaciones, cultores y agentes culturales. Reunión o grupo focal con niños, niñas y jóvenes. Generación de consulta ciudadana. Reunión de validación PMC	<b>2,1</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5,8</b>

#### 30. Ilustre Municipalidad de Tomé

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 3</b> <b>Posición ranking Subdere: 253</b>	<b>0,6</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con cuatro ámbitos. En específico cumple con calidad de la fundamentación, coherencia de los objetivos propuestos en relación a los de la convocatoria, resultados esperados permitirán fortalecer la gestión y los recursos solicitados son adecuados en relación a la naturaleza del proyecto. No considera acciones de seguimiento o control.	<b>2,0</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto compromete siete acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Entrevistas con premios municipales, escritores, pintores, artesanos y gente ligada al arte y cultura. Consultas ciudadanas. 2 reuniones masivas. Cabildo comunal abierto.	<b>1,5</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 0</b> El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4,1</b>

#### 31. Ilustre Municipalidad de Río Ibañez

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 7</b> <b>Posición ranking Subdere: 12</b>	<b>1,4</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con cuatro ámbitos. En específico cumple con calidad de la fundamentación, coherencia de los objetivos	<b>2,0</b>



	propuestos en relación a los de la convocatoria, resultados esperados permitirán fortalecer la gestión y los recursos solicitados son adecuados en relación a la naturaleza del proyecto. No considera acciones de seguimiento o control.	
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete más de ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: 1era Mateada Cultural Puerto Ibáñez (mateadas) 2 da Mateada Cultural zona sur de la comuna (mateadas) 3 era Mateada Cultural en Villa Cerro Castillo (mateadas) Reunión Final y Velada Artística en Puerto Río Tranquilo Mateada Cultural en Puerto Ibáñez con Club del Adulto Mayor "Corazones Jóvenes de Puerto Ibáñez" (mateadas) Mateada Juvenil con Jóvenes del Liceo Municipal de Cerro Castillo (mateadas)	2,1
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0,7
	<b>TOTAL</b>	6,2

### 32. Ilustre Municipalidad de Lota

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 3</b> <b>Posición ranking Subdere: 246</b>	0,6
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	2,8
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete más de ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Entrevistas individuales a actores clave en el ámbito de la cultura y el patrimonio. Talleres de identificación de problemáticas ligadas a la cultura por grupos sociales de interés (infancia, mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad) 5 Mesas de trabajo por sectores de trabajadores de la cultura. 2 Conversatorios ciudadanos.	2,1
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0,7
	<b>TOTAL</b>	6,20

### 33. Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 1</b> La comuna a la que pertenece no está rankeada.	0,2
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con cuatro ámbitos. El proyecto presenta calidad en su fundamentación, coherencia de sus objetivos con los de la convocatoria, identifica acciones de seguimiento y los recursos solicitados son idóneos en relación a la naturaleza del proyecto. Los resultados esperados señalados en el proyecto no contribuyen efectivamente al fortalecimiento de la gestión.	2,0
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete más de ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan:	2,1



### 36. Ilustre Municipalidad de Santa Juana

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 5</b> <b>Posición ranking Subdere: 123</b>	<b>1,0</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Entrevista a informantes claves Grupos focales a dirigentes de agrupaciones culturales Ciclo de conversatorios de cultura, arte y patrimonio (7)	<b>2,1</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
<b>TOTAL</b>		<b>6,6</b>

### 37. Ilustre Municipalidad de Caldera

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 4</b> <b>Posición ranking Subdere: 208</b>	<b>0,8</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto compromete siete acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Entrevistas semiestructuradas a personajes claves del quehacer cultural de la comuna. Encuesta de caracterización de artistas. Encuesta de caracterización de agrupaciones. Encuesta de consumo cultural. Mesa de validación de diagnóstico. Mesa de validación de propuesta.	<b>1,5</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
<b>TOTAL</b>		<b>5,80</b>

### 38. Ilustre Municipalidad de San Clemente

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 4</b> <b>Posición ranking Subdere: 160</b>	<b>0,8</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 3</b> El proyecto compromete cuatro acciones participativas con la comunidad en la	<b>0,9</b>



	Cinco (5) entrevistas con actores claves Al menos tres (3) Reuniones de la mesa técnica municipal. Cuatro (4) procesos participativos / encuentros y cabildos de cultura.	
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5,0</b>

#### 34. Ilustre Municipalidad de San Pedro

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 6</b> <b>Posición ranking Subdere: 90</b>	<b>1,2</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con cuatro ámbitos. En específico cumple con calidad de la fundamentación, coherencia de los objetivos propuestos en relación a los de la convocatoria, resultados esperados permitirán fortalecer la gestión y los recursos solicitados son adecuados en relación a la naturaleza del proyecto. No considera acciones de seguimiento o control.	<b>2,0</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete más de ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Reunión y taller dirigentes clubes adultos mayores Reunión dirigente juntas de Vecinos Reunión y taller dirigentes Centros de Madres Reunión y taller organización de discapacitados Reunión y taller directores establecimientos educacionales 4 consultas ciudadanas y mapeo cultural a la comunidad en general Validación organizaciones comunitarias, funcionarios municipales, directores establecimientos educacionales	<b>2,1</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6,00</b>

#### 35. Ilustre Municipalidad de Freirina

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 6</b> <b>Posición ranking Subdere: 105</b>	<b>1,2</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 3</b> El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos. En específico los objetivos propuestos son coherentes con los objetivos de la convocatoria, los resultados esperados contribuyen al fortalecimiento de la gestión de la infraestructura y los recursos solicitados son adecuados con la naturaleza del proyecto y las actividades propuestas. No considera calidad de la fundamentación, no considera acciones de seguimiento o control.	<b>1,2</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Cabildos abiertos. Tertulias con adultos mayores Encuentros juveniles Talleres con las directivas de las diversas juntas de vecinos de la comuna.	<b>2,1</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5,2</b>



elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.  
 Se validan:  
 Elaboración de un Catastro de Artistas, Artesanos y Cultores  
 Actualización de agrupaciones culturales  
 Taller de Participación Ciudadana: Conversatorio Cultural Agrupaciones, Artistas, Artesanos, Cultores Populares y Gestores  
 Taller de Participación Ciudadana Cultural: Líderes comunales.

<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5,2</b>

### 39. Ilustre Municipalidad de Litueche

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 5</b> <b>Posición ranking Subdere: 157</b>	<b>1,0</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 1</b> El proyecto cumple adecuadamente con dos ámbitos. Los objetivos propuestos son coherentes con los de la convocatoria y los recursos son adecuados en relación a la naturaleza del proyecto y las actividades propuestas. Sin embargo, no hay calidad de la fundamentación, no hay acciones de seguimiento o control, ni los resultados planteados permitirán fortalecer la gestión.	<b>0,4</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: cinco (5) reuniones con actores claves (autoridades locales artistas, cultores, líderes culturales, agrupaciones, Concejos Municipales, etc.) Convocatoria Comunidad Ampliada Apoyo en convocatorias y participación para mínimo cuatro (4) procesos participativos que garanticen amplia asistencia y representatividad de la diversidad comunitaria comunal, reuniones sectoriales y/o multidisciplinarios que permitan identificar requerimientos y expectativas del sector cultural, artístico, académico y de representación socio-cultural de las comunas (organizaciones culturales, territoriales, funcionales, ONG, fundaciones, gremios, asociaciones, centros culturales, otros servicios públicos)	<b>2,1</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 0</b> El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3,5</b>

### 40. Ilustre Municipalidad de Putre

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 6</b> <b>Posición ranking Subdere: 75</b>	<b>1,2</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con cuatro ámbitos. En específico cumple con calidad de la fundamentación del proyecto, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, resultados esperados en caso de adjudicar la convocatoria y adecuada correspondencia de los recursos solicitados en relación a la naturaleza del proyecto y actividades propuestas. No considera acciones de seguimiento o control.	<b>2,0</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto compromete siete acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Aplicación de encuesta o entrevista a la población en general. Evaluación de Avances (2) Aplicación de encuesta o entrevista a la población comprometida con el proyecto. Actualización FODA con actores culturales (2) Revisión/validación final por población	<b>1,5</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5,4</b>



#### 41. Ilustre Municipalidad de Chimbarongo

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 4</b> <b>Posición ranking Subdere: 171</b>	<b>0,8</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 0</b> El proyecto compromete ninguna acción participativa con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. (Ley 20.500)	<b>0</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4,30</b>

#### 42. Ilustre Municipalidad de Paihuano

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 7</b> <b>Posición ranking Subdere: 17</b>	<b>1,4</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 3</b> Cumple adecuadamente con tres ámbitos. En específico cumple con identificación y pertinencia de acciones de seguimiento, los resultados esperados contribuyen al fortalecimiento de la gestión de la infraestructura y los recursos solicitados son adecuados en relación a la naturaleza del proyecto. No existe calidad en la fundamentación del proyecto, y no presenta coherencia de los objetivos planteados con los objetivos de la convocatoria	<b>1,2</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete más de ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura Se validan: - 6 mesas sectoriales - 3 jornadas convención cultura. - 3 mesas técnicas municipales - 1 presentación final Concejo Municipal	<b>2,1</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5,4</b>

#### 43. Ilustre Municipalidad de Valdivia

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 2</b> <b>Posición ranking Subdere: 289</b>	<b>0,4</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 3</b> El proyecto compromete cuatro acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan:	<b>0,9</b>



	-Cabildos participativos -Reuniones mesa técnica abierta la participación a gestores culturales	
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 0</b> El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4,1</b>

#### 44. Ilustre Municipalidad de Traiguén

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 5</b> <b>Posición ranking Subdere: 159</b>	<b>1,0</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 3</b> El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos. En específico cumple con coherencia de sus objetivos respecto de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento y adecuada correspondencia de los recursos. No existe calidad de la fundamentación y no señala resultados esperados	<b>1,2</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 3</b> El proyecto compromete dos acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión. Se validan: Acción participativa correspondiente a convocatoria a través de diferentes medios de la comunidad en general, actores y agentes culturales, municipales y/o particulares, según corresponda, para realizar las actividades de carácter participativo, con especial esmero en los grupos sociales prioritarios.	<b>0,9</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3,80</b>

#### MODALIDAD N° 2. Asesorías para la elaboración o actualización de un Plan de Gestión (PG)

##### 1. Centro Cultural Estación Salamanca

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 5</b> <b>Posición ranking Subdere: 110</b>	<b>1,0</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete más de ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes de Gestión. Se validan: -Taller (3) infancia- niñ@s y adolescentes: Se consideran 3 talleres, tiene como objetivo levantar información referente a su percepción en torno al desarrollo artístico- cultural de la comuna, uso de infraestructura y como la proyectan a futuro, a través del uso de metodologías lúdicas de trabajo. -Taller Dialogo de mujeres Tiene como objetivo trabajar con mujeres de la comuna, que permita levantar información referente a su percepción en torno al desarrollo artístico- cultural de la comuna, uso de infraestructura, como la proyectan a futuro, identificar FODA y construcción de misión -Taller Adultos Mayores: Tiene como objetivo trabajar con Adultos Mayores de la comuna, que permita levantar información referente a su percepción en torno al desarrollo artístico cultural de la comuna, uso de infraestructura, como la proyectan a futuro, identificar FODA y construcción de misión -Taller Org. indígenas Tiene como objetivo trabajar con organizaciones indígenas de la comuna, que permita levantar información referente a su percepción en torno al desarrollo artístico- cultural de la comuna, uso de infraestructura, como la proyectan a futuro, identificar FODA y construcción de misión	<b>2,1</b>



-Taller Org. Culturales y artistas locales: Tiene como objetivo trabajar con organizaciones artístico-culturales y artistas y cultores de la comuna, que permita levantar información referente a su percepción en torno al desarrollo artístico-cultural de la comuna, uso de infraestructura, como la proyectan a futuro, identificar FODA y construcción de misión  
 -Taller JJVV, Clubes deportivos, Org. Turísticas: Tiene como objetivo trabajar con organizaciones de base territorial de la comuna, que permita levantar información referente a su percepción en torno al desarrollo artístico-cultural de la comuna, uso de infraestructura, como la proyectan a futuro, identificar FODA y construcción de misión  
 -Taller Mil Capacidades: Tiene como objetivo trabajar con agrupaciones y personas con capacidades diferentes que habitan la comuna, que permita levantar información referente a su percepción en torno al desarrollo artístico-cultural de la comuna, su participación en ella, como proyectan a futuro su incorporación. Construcción FODA y Misión.  
 -Mesa de dialogo integral: Esta mesa de dialogo tiene como objetivo presentar los resultados finales obtenidos de los talleres de trabajo, la validación de antecedentes y un conversatorio en torno a los resultados.

<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> <b>El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</b>	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6,6</b>

## 2. Corporación Cultural Municipal de Ovalle: Teatro Municipal de Ovalle

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 3</b> <b>Posición ranking Subdere: 252</b>	<b>0,6</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete más de ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes de Gestión. Se validan: -Encuesta consulta ciudadana. -Encuentro participativo inicial/conformación mesa ciudadana para la actualización PG. -3 Grupos de discusión. -5 Mesas de diagnóstico -Encuentro participativo central. -Mesas de validación participativa (3)	<b>2,1</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> <b>El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</b>	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6,2</b>

## 3. Agrupación Cultural A Contraluz: Centro Cultural A Contraluz – Punta Arenas

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 2</b> <b>Posición ranking Subdere: 296</b>	<b>0,4</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete más de ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes de Gestión.	<b>2,1</b>



	<p>Se validan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-2 Encuentros con actores institucionales del sector.</li> <li>-2 Encuentros con agrupaciones culturales, juntas de vecinos, centros de madres, tercera edad, artistas comunales.</li> <li>-2 Conversatorios para difusión del proyecto</li> <li>-7 Visitas a asambleas territoriales</li> </ul>	
--	--	--

<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6,0</b>

#### 4. Centro Cultural Espacio Arte Nimiku – Ñuñoa

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 1</b> La comuna a la que pertenece no está rankeada.	<b>0,2</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete más de ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes de Gestión. Se validan: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Encuestas de caracterización.</li> <li>-Taller ciudadano participativo FODA con profesores antiguos</li> <li>-Taller ciudadano participativo FODA con profesores recientes</li> <li>-Taller ciudadano participativo FODA con estudiantes y ciudadanía</li> <li>-Taller FODA con otras organizaciones culturales y la ciudadanía</li> <li>-Taller ciudadano participativo de planificación estratégica 1</li> <li>-Taller ciudadano participativo de planificación estratégica 2</li> <li>-Taller ciudadano participativo de planificación estratégica 3</li> <li>-Taller ciudadano participativo de planificación estratégica 4</li> <li>-Reunión ciudadana para validación del PGC</li> </ul>	<b>2,1</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5,8</b>

#### 5. Ilustre Municipalidad de Los Lagos: Casa de la Cultura de Calbuco

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 6</b> <b>Posición ranking Subdere: 72</b>	<b>1,2</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes de Gestión. Se validan: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Asamblea sectorial artistas-</li> <li>-Asamblea estudiantes.</li> <li>-Asamblea rural Pargua.</li> <li>-Asamblea rural Isla Huar</li> <li>-Asamblea Funcionarios Municipales.</li> <li>-Asamblea comunidad Calbucana.</li> </ul>	<b>2,1</b>



	-Asamblea Migrantes. -Asamblea validación.	
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> <b>El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</b>	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6,8</b>

#### 6. Corporación Cultural de Lo Barnechea: Centro Cultural de las Tradiciones

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 1</b> La comuna a la que pertenece no está rankeada.	<b>0,2</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	<b>2,8</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes de Gestión. Se validan: -Primer Cabildo abierto para el diagnóstico territorial. -Segundo cabildo abierto para el diagnóstico territorial. -Encuentro sectorial con miembros de organizaciones comunitarias del centro cultural. -Encuentro sectorial con usuarios independientes del centro cultural. -Primer encuentro participativo para la toma de decisiones. -Segundo encuentro participativo para la toma de decisiones -Primera validación comunitaria del Plan de Gestión. -Segunda validación comunitaria del Plan de Gestión.	<b>2,1</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> <b>El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</b>	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5,8</b>

#### 7. Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Villarrica: Linquén, Centro Cultural Villarrica

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 3</b> <b>Posición ranking Subdere: 225</b>	<b>0,6</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 3</b> El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos del criterio. En específico cumple con objetivos coherentes con los de la convocatoria, resultados esperados permitirán fortalecer la gestión y los recursos solicitados son coherentes con la naturaleza del proyecto. Sin embargo, el proyecto no tiene calidad en la fundamentación, ni acciones de seguimiento o control para las actividades planteadas.	<b>1,2</b>
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto compromete siete acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes de Gestión. Se validan: Entrevistas en Profundidad. 3 Mesas de trabajo con usuarios del CCV Al menos dos Focus Group con personas y dirigentes de la comunidad.	<b>1,5</b>
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 0</b> <b>El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3,3</b>



#### 8. Ilustre Municipalidad de San Carlos: Centro Cultural San Carlos de Itihue

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 4</b> Posición ranking Subdere: 185	0,8
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con cuatro ámbitos. En específico cumple con calidad de la fundamentación, coherencia de los objetivos respecto de la convocatoria, resultados esperados fortalecerán la gestión y adecuados recursos en relación a la naturaleza del proyecto. No considera acciones de seguimiento o control	2,0
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete más de ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes de Gestión. Se validan: <b>Focus group con directivos y funcionarios de la Municipalidad.</b> <b>Focus group con agrupaciones culturales de la comuna</b> <b>Reunión con personas con capacidades diferentes.</b> <b>Reunión con adultos mayores.</b> <b>Reunión con pertenecientes a Programa Familias.</b> <b>Entrevistas con mujeres de diferentes edades.</b> <b>Reunión con niños y jóvenes de diferentes establecimientos educacionales.</b> <b>Diálogo con la ciudadanía.</b> <b>Asamblea con la ciudadanía.</b> <b>Encuentro ciudadano.</b>	2,1
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0,7
<b>TOTAL</b>		5,6

#### 9. Agrupación Social, Cultural y Deportiva Casa Bufo: Centro Cultural Casa Bufo - Santiago

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 1</b> La comuna a la que pertenece no está rankeada.	0,2
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio. El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.	2,8
III-Acciones Participativas (30%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto compromete más de ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes de Gestión. Se validan: 3 Encuentros con la comunidad escolar. 2 Encuentros con la junta de vecinos. 2 Encuentros sectoriales 5 Reuniones con sindicatos y/o encargados de RRHH. 1 Cabildo ciudadano	2,1
IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0,7
<b>TOTAL</b>		5,8

#### 10. Asociación Parque Cultural de Valparaíso: Centro Cultural Parque Cultural de Valparaíso

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 1</b> La comuna a la que pertenece no está rankeada.	0,2
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio.	2,8

	<p>El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.</p>	
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<p><b>NOTA: 7</b>            El proyecto compromete más de ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes de Gestión.            Se validan:  <b>Entrevistas Semiestructuradas. Encuestas (presencial y online). Grupos focales Mapeos colectivos. Asambleas ampliadas. Diálogos Participativos</b></p>	<b>2,1</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<p><b>NOTA: 7</b>            El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5,8</b>

#### 11. Ilustre Municipalidad de Salamanca: Centro Cultural Santa Rosa

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<p><b>NOTA: 5</b>  <b>Posición ranking Subdere: 110</b></p>	<b>1,0</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<p><b>NOTA: 7</b>            El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio.            El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.</p>	<b>2,8</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<p><b>NOTA: 7</b>            El proyecto compromete más de ocho acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes de Gestión.            Se validan:            Conversatorios: 6 mesas aprox.            Mesa de trabajo de Diagnóstico. Actores Culturales.            Convención – Charlas            Entrevistas Semi-estructuradas</p>	<b>2,1</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<p><b>NOTA: 7</b>            El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>6,6</b>

#### 12. Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Valdivia: Centro Cultural Casa Prochelle I

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<p><b>NOTA: 2</b>  <b>Posición ranking Subdere: 289</b></p>	<b>0,4</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<p><b>NOTA: 7</b>            El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio.            El proyecto tiene calidad de la fundamentación, coherencia de sus objetivos respecto de los de la convocatoria, identificación de acciones de seguimiento, resultados esperados que contribuyen al fortalecimiento de la gestión, además de idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados.</p>	<b>2,8</b>
<b>III-Acciones Participativas (30%)</b>	<p><b>NOTA: 3</b>            El proyecto compromete dos acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes de Gestión.            Se validan:            Cabildos Participativos.</p>	<b>0,9</b>
<b>IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<p><b>NOTA: 0</b>            El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4,1</b>



Para modalidad N° 3.

**I- Posición Ranking índice de aislamiento (20%)**

Según Reformulación "Actualización estudio diagnóstico y propuesta para territorios aislados", SUBDERE

2008. "Actualización Estudio Diagnóstico y Propuesta para Territorios Aislados"

Se aplicará este ranking en relación a la comuna a que pertenezca el postulante según el domicilio que declare en su postulación.

Indicadores	Nota
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 1 al 59	7
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 60 al 109	6
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 110 al 159	5
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 160 al 209	4
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 210 al 259	3
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 260 al 299	2
La comuna a la que pertenece el postulante no está ranqueada	1

**II. Formulación del proyecto (40%)**

Evaluá la formulación del proyecto general (como un todo) y en cada una de sus ámbitos, considerando: 1) Calidad de la fundamentación del proyecto; 2) coherencia de sus objetivos respecto de la convocatoria, 3) identificación y pertinencia de las acciones de seguimiento o control para las actividades planteadas; 4) Idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados en relación a la naturaleza del proyecto y las actividades propuestas.

Indicadores	Nota
El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio.	7
El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos.	5
El proyecto cumple adecuadamente con dos ámbitos.	3
El proyecto cumple adecuadamente con un ámbito.	1
El proyecto no cumple con ninguno de los ámbitos.	0

**III. Impacto (30%)**

Evaluá la incidencia del proyecto en el fortalecimiento de la gestión de la entidad postulante.

Indicadores	Nota
Los resultados esperados permiten proyectar un alto grado de impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante.	7
Los resultados esperados permiten proyectar un mediano impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante.	5
Los resultados esperados permiten proyectar un bajo impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante.	3
Los resultados esperados no permiten proyectar un impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante.	0

**IV. Enfoque de derechos e inclusión social (10%)**

Evaluá que los proyectos faciliten el acceso a la comunidad y, en particular, a la población que pertenezca a grupos sociales prioritarios (infancia, adulto mayor, pueblos originarios, mujeres, etc.) y/o con capacidades diferentes.

Indicadores	Nota
El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	7
El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0

**MODALIDAD N°3. Asesorías para el Fortalecimiento de la Gestión de la Infraestructura Cultural, a través de la formación.**

**1. Ilustre Municipalidad de Quilpué: Teatro Municipal Juan Bustos Ramírez**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 1</b> La comuna a la que pertenece no está rankeada.	0,2
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio.  El proyecto presenta calidad en la fundamentación, tiene coherencia en sus objetivos respecto de la convocatoria, identifica y son pertinentes las acciones de seguimiento o control propuestas, y los recursos solicitados son	2,8

	adecuados en relación a la naturaleza del proyecto.	
<b>III-Impacto (30%)</b>	<b>NOTA: 7</b> Los resultados esperados permiten proyectar un alto grado de impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante. El proyecto incidirá en el fortalecimiento de la gestión de la entidad postulante.	<b>2,1</b>
<b>IV-Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5,8</b>

**2. Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó: Teatro Provincial de Curicó, Centro Cultural y Biblioteca Pública Oscar Ramírez Merino**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 2</b> Posición ranking Subdere: 284	<b>0,4</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos. En específico cumple con coherencia de los objetivos con la convocatoria, pertinencia de las acciones de seguimiento para las actividades planteadas y los recursos solicitados son adecuados en relación a la naturaleza del proyecto. No presenta calidad en la fundamentación.	<b>2,0</b>
III-Impacto (30%)	<b>NOTA: 5</b> Los resultados esperados permiten proyectar un mediano impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante. La fundamentación del proyecto evidencia las necesidades de la infraestructura cultural, sin embargo no demuestra claramente como fortalecerá la gestión del postulante.	<b>1,5</b>
IV-Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4,6</b>

**3. Ilustre Municipalidad de Chile Chico: Casa de la Cultura Chile Chico**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 5</b> Posición ranking Subdere: 153	<b>1,0</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos. Cumple con coherencia de los objetivos, identificación de acciones de seguimiento, recursos solicitados adecuados en relación a la naturaleza del proyecto. La calidad de fundamentación es baja, esto porque no menciona claramente las necesidades de la infraestructura	<b>2,0</b>
III-Impacto (30%)	<b>NOTA: 5</b> Los resultados esperados permiten proyectar un mediano impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante. No profundiza en como fortalecerá la gestión de la infraestructura mediante la obtención de esta asesoría	<b>1,5</b>
IV-Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 0</b> El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4,5</b>

**4. Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Romeral: Casa de la Cultura Romeral**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 5</b> Posición ranking Subdere: 156	<b>1,0</b>
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 1</b> El proyecto cumple adecuadamente con un ámbito. En específico cumple con los recursos solicitados adecuados a la naturaleza	<b>0,4</b>

	del proyecto. No considera fundamentación, ni coherencia de los objetivos respecto de la convocatoria, tampoco considera acciones de seguimiento o control.	
<b>III-Impacto (30%)</b>	<b>NOTA: 3</b> Los resultados esperados permiten proyectar un bajo impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante. No especifica el área a fortalecer.	<b>0,9</b>
<b>IV-Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 0</b> El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2,3</b>

##### 5. Fundación para la Cultura y las Artes Bosque Nativo: Centro Cultural Galería Bosque Nativo – Puerto Varas

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 3</b> Posición ranking Subdere: 237	<b>0,6</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 0</b> No cumple con ninguno de los ámbitos. No hay calidad en la fundamentación, los objetivos no son coherentes respecto de los de la convocatoria, no identifica acciones de seguimiento o control, tampoco hay correspondencia respecto de los recursos solicitados con la naturaleza del proyecto.	<b>0,0</b>
<b>III-Impacto (30%)</b>	<b>NOTA: 0</b> Los resultados esperados no permiten proyectar un impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante. El proyecto presentado corresponde a talleres dirigidos a la ciudadanía.	<b>0,0</b>
<b>IV-Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1,3</b>

##### 6. Ilustre Municipalidad de Temuco: Centro Cultural Galo Sepúlveda

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 2</b> Posición ranking Subdere: 291	<b>0,4</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos. En específico cumple con calidad en la fundamentación del proyecto, coherencia de los objetivos respecto de la convocatoria, idoneidad de los recursos solicitados en relación a la naturaleza del proyecto. Las acciones de seguimiento o control no son pertinentes con el desarrollo de la asesoría propuesta.	<b>2,0</b>
<b>III-Impacto (30%)</b>	<b>NOTA: 5</b> Los resultados esperados permiten proyectar un mediano impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante. Considera contenidos generales del ámbito de la gestión cultural para el fortalecimiento de la gestión del postulante.	<b>1,5</b>
<b>IV-Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4,6</b>

##### 7. Corporación Cultural de Peñalolén: Centro Cultural Chimkowe

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 1</b> La comuna a la que pertenece no está rankeada.	<b>0,2</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 3</b> El proyecto cumple adecuadamente con dos ámbitos. En específico cumple con coherencia de los objetivos respecto de los de la convocatoria, correspondencia de los recursos solicitados en relación a la naturaleza del proyecto. No hay calidad en la fundamentación, porque al momento de desarrollarla no	<b>1,2</b>



	concuerda con los objetivos propuestos, no considera acciones de seguimiento.	
<b>III-Impacto (30%)</b>	<b>NOTA: 5</b> Los resultados esperados permiten proyectar un mediano impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante. En general los resultados esperados no son coherentes con el fundamento del proyecto.	<b>1,5</b>
<b>IV-Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3,6</b>

#### 8. Ilustre Municipalidad de Cabildo: Teatro Municipal de Cabildo

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 5</b> <b>Posición ranking Subdere: 132</b>	<b>1,0</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 3</b> El proyecto cumple adecuadamente con dos ámbitos. En específico cumple con objetivos del proyecto en relación a los objetivos de la convocatoria, e idoneidad de la solicitud de recursos en relación a la naturaleza del proyecto. No hay calidad en la fundamentación, ni señala acciones de seguimiento o control.	<b>1,2</b>
<b>III-Impacto (30%)</b>	<b>NOTA: 5</b> Los resultados esperados permiten proyectar un mediano impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante. En general los resultados que visualiza el proyecto inciden medianamente en el proceso de acuerdo al contexto señalado.	<b>1,5</b>
<b>IV-Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4,4</b>

#### 9. Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte: Centro de Artes Escénicas y Culturales de la Comuna de Pozo Almonte

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 4</b> <b>Posición ranking Subdere: 196</b>	<b>0,8</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos. En específico cumple con calidad de la fundamentación, coherencia de los objetivos e idoneidad en los recursos solicitado en relación a la naturaleza del proyecto. No considera acciones de seguimiento o control.	<b>2,0</b>
<b>III-Impacto (30%)</b>	<b>NOTA: 5</b> La formulación del proyecto permite proyectar un mediano impacto. Se visualiza medianamente el proceso de cambio que quiere instalar y el vínculo con la comunidad.	<b>1,5</b>
<b>IV-Enfoque de derechos e inclusión social (10%)</b>	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	<b>0,7</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5,0</b>

#### 10. Agrupación Cultural En Tránsito: Lof Txawun – Padre Las Casas

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)</b>	<b>NOTA: 3</b> <b>Posición ranking Subdere: 223</b>	<b>0,6</b>
<b>II-Formulación del proyecto (40%)</b>	<b>NOTA: 1</b> El proyecto cumple adecuadamente con un ámbito La fundamentación es de baja calidad, por lo que no permite identificar la coherencia entre la materia postulada y los resultados esperados. No hay acciones de seguimiento o control y los objetivos no son coherentes con los	<b>0,4</b>

	de la convocatoria. Cumple con la idoneidad de recursos solicitados en relación a las actividades propuestas	
III-Impacto (30%)	<b>NOTA: 3</b> Los resultados esperados permiten proyectar un bajo impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante. La formulación permite proyectar un bajo impacto, por cuanto no se visualiza la vinculación del espacio con la comunidad	0,9
IV-Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 0</b> <b>El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</b>	0,0
	<b>TOTAL</b>	1,9

#### 11. Ilustre Municipalidad de Salamanca: Centro Cultural Municipal de Salamanca

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 5</b> Posición ranking Subdere: 110	1,0
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 3</b> El proyecto cumple con dos ámbitos. En específico cumple calidad de la fundamentación e idoneidad de los recursos solicitados en relación a las actividades del proyecto. Los objetivos planteados son difusos, lo cual no permite medir coherencia respecto de los objetivos de la convocatoria, no tiene acciones de acciones de seguimiento o control	1,2
III-Impacto (30%)	<b>NOTA: 3</b> La formulación del proyecto permite proyectar un bajo impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante. Esto porque no explica claramente los resultados esperados, solo enuncia una serie de frases sin argumentación.	0,9
IV-Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 0</b> <b>El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</b>	0
	<b>TOTAL</b>	3,1

#### 12. Centro Cultural Ciudadanos - Ñuñoa

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 1</b> La comuna a la que pertenece no está rankeada.	0,2
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos. En específico tiene fundamentación del proyecto, identifica acciones de seguimiento y los recursos esperados son adecuados con la naturaleza del proyecto Los objetivos del proyecto no son coherentes con los objetivos de la convocatoria, esto porque la convocatoria es para fortalecer al equipo de la infraestructura.	2,0
III-Impacto (30%)	<b>NOTA: 3</b> La formulación del proyecto permite proyectar un bajo impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante. Esto porque solo señala los resultados esperados, pero no argumenta claramente como fortalecerá la gestión.	0,9
IV-Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 0</b> <b>El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</b>	0
	<b>TOTAL</b>	3,1

#### 13. Corporación Cultural Municipal de Vicuña

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 5</b> Posición ranking Subdere: 117	1,0
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos.	2,0



	Cumple con Coherencia de los objetivos respecto de la convocatoria, identifica acciones de seguimiento y los recursos solicitados son adecuados en relación a la naturaleza del proyecto. No hay calidad en la fundamentación, ya que es confusa.	
III-Impacto (30%)	<b>NOTA: 5</b> La formulación del proyecto permite proyectar un mediano impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante. Esto porque no explica claramente como fortalecerá la gestión en relación al contexto planteado.	1,5
IV-Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0,7
	<b>TOTAL</b>	5,2

#### 14. Centro Cultural Gamelin Guerra - Mejillones

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 3</b> <b>Posición ranking Subdere: 250</b>	0,6
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos. En específico cumple con calidad de la fundamentación, coherencia de los objetivos respecto de los de la convocatoria, e idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos. Si bien menciona evaluación, no desarrolla las acciones de seguimiento o control	2,0
III-Impacto (30%)	<b>NOTA: 5</b> La formulación del proyecto permite proyectar un mediano impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante. No queda claro cómo fortalecerá la gestión del postulante.	1,5
IV-Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0,7
	<b>TOTAL</b>	4,8

#### 15. Ilustre Municipalidad de Pudahuel: Centro Cultural Siglo XXI, Escuela de Artes de Pudahuel y Centro Cultural Pudahuel Sur

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Posición Ranking índice de aislamiento (20%)	<b>NOTA: 1</b> La comuna a la que pertenece no está rankeada.	0,2
II-Formulación del proyecto (40%)	<b>NOTA: 5</b> El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos. Cumple con Coherencia de los objetivos respecto de la convocatoria, pertinencia de las acciones de seguimiento y adecuada correspondencia de los recursos. Carece de claridad la fundamentación del proyecto, no señala claramente cuáles son las necesidades de la infraestructura.	2,0
III-Impacto (30%)	<b>NOTA: 5</b> Los resultados esperados permiten proyectar un mediano impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante. La postulación no explica claramente cómo abordará los procesos de fortalecimiento.	1,5
IV-Enfoque de derechos e inclusión social (10%)	<b>NOTA: 7</b> <b>El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</b>	0,7
	<b>TOTAL</b>	4,4



#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MODALIDAD N°4:

##### MODALIDAD N°4. Fortalecimiento de la Gestión de la Infraestructura Cultural, a través de la programación artística.

###### I- Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)

Evaluá si se encuentra incorporado el Plan Municipal de Cultural en el PLADEC de la comuna del postulante.

Indicadores	Nota
La comuna a la que pertenece el postulante tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	7
La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	0

###### II. Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)

Se evalúa el acceso gratuito a las actividades programadas para el fortalecimiento de la gestión de la infraestructura postulante.

Indicadores	Nota
La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	7
La programación propuesta considera entre el 99 y 75% de las actividades con acceso gratuito.	5
La programación propuesta considera entre el 74% y 50% de las actividades con acceso gratuito.	3
La programación propuesta considera entre el 49% de las actividades con acceso gratuito.	0

###### III. Presupuesto solicitado (20%)

Evaluá la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la pertinencia de los montos estimados.

Indicadores	Nota
La propuesta aborda de manera sobresaliente todos los aspectos del criterio y, además, considera la generación de redes o alianzas con otras entidades para cofinanciar las acciones propuestas.	7
La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio.	5
La propuesta aborda parcialmente los aspectos del criterio.	3
La propuesta no aborda los aspectos del criterio o no puede ser evaluada por falta de antecedentes o información incompleta.	0

###### IV. Enfoque de derechos (10%)

Evaluá que los proyectos faciliten el acceso a la comunidad y, en particular, a la población que pertenezca a grupos sociales prioritarios (infancia, adulto mayor, pueblos originarios, mujeres, etc.) y/o con capacidades diferentes.

Indicadores	Nota
El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	7
El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0

##### MODALIDAD N°4. Asesorías para el Fortalecimiento de la Gestión de la Infraestructura Cultural, a través de la programación.

###### 1- Ilustre Municipalidad de Lolol: Centro Cultural y Cívico de Lolol

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	NOTA: 7 La comuna a la que pertenece el postulante tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	2,8
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	NOTA:5 La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio. Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	NOTA: 7 El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social. <b>TOTAL:</b>	0.7 6,6



2- Ilustre Municipalidad de Mulchén: Casa de la Cultura

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<p>NOTA: 7 La comuna a la que pertenece el postulante tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.</p>	2.8
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p>NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p>NOTA: 3 La propuesta aborda parcialmente los aspectos del criterio. El objetivo del proyecto es amplio y no indica claramente como fortalecerá la gestión de la infraestructura, debido a ello no se puede apreciar la idoneidad de los recursos en relación a los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La estimación de montos de la programación es pertinente.</p>	0,6
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p>NOTA: 7 El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0.7
	<b>TOTAL:</b>	<b>6,2</b>

3- Ilustre Municipalidad de Los Vilos: Casa de la Cultura de la Municipalidad de Los Vilos

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<p>NOTA: 7 La comuna a la que pertenece el postulante tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.</p>	2.8
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p>NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p>NOTA: 3 La propuesta aborda parcialmente los aspectos del criterio. El objetivo del proyecto es amplio y no indica claramente como fortalecerá la gestión de la infraestructura, debido a ello no se puede valuar la idoneidad de los recursos en relación a los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La estimación de montos de la programación es pertinente.</p>	0,6
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p>NOTA: 7 El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0.7
	<b>TOTAL:</b>	<b>6,2</b>

4- Ilustre Municipalidad de Coinco: Teatro Municipal de Coinco

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<p>NOTA: 0 La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.</p>	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p>NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p>NOTA: 3 La propuesta aborda parcialmente los aspectos del criterio. El objetivo del proyecto es amplio y no indica claramente como fortalecerá la gestión de la infraestructura, debido a ello no se puede medir la idoneidad de los recursos en relación a los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La estimación de montos de la programación es pertinente.</p>	0,6
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p>NOTA: 0 El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social. No facilita el acceso a población que pertenezca a grupos sociales prioritarios y/o con capacidades diferentes. No se visualiza de forma específica como abordará el enfoque de derechos</p>	0
	<b>TOTAL:</b>	<b>2,7</b>



#### 5- Corporación Municipal de Cultura de Paine: Centro Cultural de Paine

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<b>NOTA: 7</b> La comuna a la que pertenece el postulante tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	2.8
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<b>NOTA: 7</b> La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<b>NOTA: 7</b> La propuesta aborda de manera sobresaliente todos los aspectos del criterio y, además, considera la generación de redes o alianzas con otras entidades para cofinanciar las acciones propuestas.	1,4
IV-Enfoque de derechos (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0.7
	<b>TOTAL:</b>	7,0

#### 6- Ilustre Municipalidad de Pirque: Centro Cultural Rosita Renard

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<b>NOTA: 7</b> La comuna a la que pertenece el postulante tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	2.8
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<b>NOTA: 7</b> La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<b>NOTA: 5</b> La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio. Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0.7
	<b>TOTAL:</b>	6,6

#### 7- Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó: Teatro Provincial de Curicó

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<b>NOTA: 0</b> El postulante indica que la comuna a la que pertenece tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC, pero no se presenta el medio de verificación que certifique dicha incorporación.  <i>*Se presenta Decreto N° 03167 como medio de verificación de la incorporación del PMC en el PLADEC, sin embargo, en éste solamente se consigna la aprobación del PMC, sin referirse a la incorporación de este al PLADEC.</i>	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<b>NOTA: 7</b> La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<b>NOTA: 3</b> La propuesta aborda parcialmente los aspectos del criterio. El objetivo del proyecto es amplio y no indica claramente como fortalecerá la gestión de la infraestructura, debido a ello no se puede evaluar la idoneidad de los recursos en relación a los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La estimación de montos de la programación es pertinente.	0,6
IV-Enfoque de derechos (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0.7
	<b>TOTAL:</b>	3,4



8- Ilustre Municipalidad de Monte Patria: Centro Cultural Huayquilonko

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<b>NOTA: 7</b> La comuna a la que pertenece el postulante tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	2.8
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<b>NOTA: 3</b> La programación propuesta considera entre el 74% y 50% de las actividades con acceso gratuito.	0.9
III-Presupuesto solicitado (20%)	<b>NOTA: 5</b> La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio. Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0,7
	<b>TOTAL:</b>	5,4

9- Corporación Cultural de Talagante: Casa de la Cultura de Talagante

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<b>NOTA: 0</b> El postulante indica que la comuna a la que pertenece tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC, pero no se presenta el medio de verificación que certifique dicha incorporación.  <i>*Se presenta Acuerdo Municipal N° 430 como medio de verificación de la incorporación del PMC en el PLADEC, sin embargo, en éste solamente se consigna la aprobación del PLADEC, sin referirse a la incorporación del PMC.</i>	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<b>NOTA: 7</b> La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<b>NOTA: 5</b> La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio. Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0.7
	<b>TOTAL:</b>	3,8

10- Ilustre Municipalidad de Peñaflor: Espacio Peñaflor

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<b>NOTA: 0</b> La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<b>NOTA: 7</b> La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<b>NOTA: 5</b> La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio. Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0.7
	<b>TOTAL:</b>	3,8



11- Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas: Centro Cultural de Padre Las Casas

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<b>NOTA: 0</b> La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<b>NOTA: 7</b> La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2,1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<b>NOTA: 5</b> La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio. Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0,7
	<b>TOTAL:</b>	3,8

12- Corporación Cultural Municipal de Ovalle: Teatro Municipal de Ovalle

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<b>NOTA: 7</b> La comuna a la que pertenece el postulante tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	2,8
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<b>NOTA: 7</b> La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2,1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<b>NOTA: 5</b> La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio. Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0,7
	<b>TOTAL:</b>	6,6

13- Ilustre Municipalidad de Coyhaique: Centro Cultural Coyhaique

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<b>NOTA: 0</b> La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<b>NOTA: 7</b> La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2,1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<b>NOTA: 3</b> La propuesta aborda parcialmente los aspectos del criterio. El objetivo planteado es difuso por lo que no permite visibilizar como fortalecerá la gestión del postulante, debido a ello no se puede revisar claramente la idoneidad de los recursos en relación a los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La estimación de montos de la programación es pertinente.	0,6
IV-Enfoque de derechos (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0,7
	<b>TOTAL:</b>	3,4



**14- Ilustre Municipalidad de Renaico: Centro Cultural Observatorio Regional de participación y desarrollo cultural**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADECO (40%)	NOTA: 7 La comuna a la que pertenece el postulante tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADECO.	2.8
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	NOTA: 5 La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio. Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	NOTA: 7 El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0.7
<b>TOTAL:</b>		<b>6,6</b>

**15- Ilustre Municipalidad de Valparaíso: Teatro Municipal de Valparaíso**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADECO (40%)	NOTA: 0 El postulante indica que la comuna a la que pertenece tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADECO, pero no se presenta el medio de verificación que certifique dicha incorporación.  <i>*Se presenta Carta de Compromiso como medio de verificación de la incorporación del PMC en el PLADECO, sin embargo, en ésta se señala el compromiso del actualizar el PMC del periodo anterior (2014-2016).</i>	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2.10
III-Presupuesto solicitado (20%)	NOTA: 7 La propuesta aborda de manera sobresaliente todos los aspectos del criterio y, además, considera la generación de redes o alianza con otras entidades para cofinanciar las acciones propuestas.	1,4
IV-Enfoque de derechos (10%)	NOTA: 7 El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0.7
<b>TOTAL:</b>		<b>4,2</b>

**16- Ilustre Municipalidad de Los Andes: Centro Cultural de Los Andes**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADECO (40%)	NOTA: 7 La comuna a la que pertenece el postulante tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADECO.	2.8
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	NOTA: 3 La propuesta aborda parcialmente los aspectos del criterio. Aborda parcialmente porque el objetivo que propone es difuso y no permite clarificar como fortalecerá la gestión de la infraestructura postulante. Debido a ello no se puede medir visiblemente la idoneidad de los recursos en relación a los objetivos del proyecto y las actividades propuestas.	0,6
IV-Enfoque de derechos (10%)	NOTA: 0 El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social. No facilita el acceso a población que pertenezca a grupos sociales prioritarios y/o con capacidades diferentes.	0
<b>TOTAL:</b>		<b>5,5</b>



17- Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Teno: Centro Cultural de Teno

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	ПONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADECО (40%)	<p>NOTA: 0 El postulante indica que la comuna a la que pertenece tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADECО, pero no se presenta el medio de verificación que certifique dicha incorporación.</p> <p><i>*Se presenta Certificado N° 147/2016 como medio de verificación de la incorporación del PMC en el PLADECО, sin embargo, en éste se consigna a la aprobación del PMC, indicando que sus líneas estratégicas "deberán" insertarse al PLADECО.</i></p>	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p>NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2,1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p>NOTA: 5 La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio. Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.</p>	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p>NOTA: 7 El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0,7
TOTAL:		3,8

18- Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio: Centro Cultural San Antonio

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADECО (40%)	<p>NOTA: 0 La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADECО.</p>	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p>NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2,1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p>NOTA: 5 La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio. Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.</p>	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p>NOTA: 7 El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0,7
TOTAL:		3,8

19- Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua: Teatro Municipal de San Vicente

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADECО (40%)	<p>NOTA: 0 La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADECО.</p>	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p>NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2,1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p>NOTA: 5 La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio. Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.</p>	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p>NOTA: 0 El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social. No facilita el acceso a población que pertenezca a grupos sociales prioritarios y/o con capacidades diferentes.</p>	0
TOTAL:		3,1



**20- Ilustre Municipalidad de Cabildo: Teatro Municipal de Cabildo**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<p>NOTA: 7 La comuna a la que pertenece el postulante tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.</p>	2.8
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p>NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p>NOTA: 5 La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio. Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.</p>	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p>NOTA: 0 El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social. No facilita el acceso a población que pertenezca a grupos sociales prioritarios y/o con capacidades diferentes.</p>	0
<b>TOTAL:</b>		<b>5,9</b>

**21- Corporación Cultural de Recoleta: Centro Cultural Recoleta**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<p>NOTA: 0 El postulante indica que la comuna a la que pertenece tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC, pero no se presenta el medio de verificación que certifique dicha incorporación. <i>*Se presenta Acta de Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal como medio de verificación de la incorporación del PMC en el PLADEC, sin embargo, en ésta solamente se consigna a la aprobación del PLADEC, sin referirse a la incorporación del PMC.</i></p>	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p>NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p>NOTA: 7 La propuesta aborda de manera sobresaliente todos los aspectos del criterio y, además, considera la generación de redes o alianza con otras entidades para cofinanciar las acciones propuestas.</p>	1,4
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p>NOTA: 7 El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0.7
<b>TOTAL:</b>		<b>4,2</b>

**22- Corporación Cultural Municipal de la comuna de Paillaco: Auditorio Santiago Santana**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<p>NOTA: 0 La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.</p>	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<p>NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.</p>	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<p>NOTA: 5 La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio. Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.</p>	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<p>NOTA: 7 El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.</p>	0.7
<b>TOTAL:</b>		<b>3,8</b>



**23- Fundación Centro Cultural de Lo Prado: Centro Cultural Lo Prado**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<b>NOTA: 0</b> La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<b>NOTA: 7</b> La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<b>NOTA: 7</b> La propuesta aborda de manera sobresaliente todos los aspectos del criterio y, además, considera la generación de redes o alianza con otras entidades para cofinanciar las acciones propuestas.	1,4
IV-Enfoque de derechos (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0.7
	<b>TOTAL:</b>	4,2

**24- Ilustre Municipalidad de Villa Alemana: Centro Cultural Gabriela Mistral**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<b>NOTA: 7</b> La comuna a la que pertenece el postulante tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	2.8
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<b>NOTA: 7</b> La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<b>NOTA: 5</b> La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio. Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0.7
	<b>TOTAL:</b>	6,6

**25- Corporación de Adelanto Amigos de Panguipulli: Casona Cultural de Panguipulli**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<b>NOTA: 0</b> La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	<b>NOTA: 7</b> La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	<b>NOTA: 5</b> La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio. Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	<b>NOTA: 7</b> El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0.7
	<b>TOTAL:</b>	3,8

**26- Ilustre Municipalidad de Hualaihué: Casa de la Cultura Mercado Típico Hornopirén**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)	<b>NOTA: 0</b> El postulante indica que la comuna a la que pertenece tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC, pero no se presenta el medio de verificación que certifique dicha incorporación. <i>*Se presenta Acta de Validación PMC como medio de verificación de la incorporación del PMC en el PLADEC, sin embargo, en ésta solamente se indica el compromiso del Alcalde de apoyar la incorporación del PMC en el</i>	0



PLADECO.		
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	NOTA: 7 La propuesta aborda de manera sobresaliente todos los aspectos del criterio y, además, considera la generación de redes o alianza con otras entidades para cofinanciar las acciones propuestas.	1,4
IV-Enfoque de derechos (10%)	NOTA: 7 El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0.7
<b>TOTAL:</b>		<b>4,2</b>

**27- Ilustre Municipalidad de Rancagua: Centro Cultural Baquedano**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PLADECO (40%)	NOTA: 7 La comuna a la que pertenece el postulante tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PNA.	2.8
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	NOTA: 5 La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio.  Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	NOTA: 0 El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social. No facilita el acceso a población que pertenezca a grupos sociales prioritarios y/o con capacidades diferentes.	0
<b>TOTAL:</b>		<b>5,9</b>

**28- Corporación Cultural de Puerto Montt: Casa del Arte Diego Rivera**

Criterio Técnico	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
I-Plan Municipal de Cultura en el PNA (40%)	NOTA: 0 La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PNA.	0
II-Acceso gratuito a las actividades programadas (30%)	NOTA: 7 La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	2.1
III-Presupuesto solicitado (20%)	NOTA: 5 La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio.  Tiene idoneidad técnica y pertinencia en la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. Los montos considerados son pertinentes.	1,0
IV-Enfoque de derechos (10%)	NOTA: 0 El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social. No facilita el acceso a población que pertenezca a grupos sociales prioritarios y/o con capacidades diferentes.	0
<b>TOTAL:</b>		<b>3,1</b>

MEMORANDO INTERNO N°

6/1176

De : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO.

A : JEFATURA DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL.

Ant. : su memorando n° 10.1/1382, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 07 de agosto de 2018.

Fecha : Valparaíso, 03 SEP 2018

Junto con saludar, se hace devolución de memorando indicado en el antecedente, que requiere la elaboración del proyecto de resolución que fija la selección de la convocatoria Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2018, para que vuestro Departamento atienda las observaciones realizadas en reunión de esta misma fecha, las que en general, tratan de aspectos formales del acta de comisión evaluadora, sumatoria de notas, inclusión de descriptores en las evaluaciones, contabilizar acciones participativas y precisar fundamentación de ciertas postulaciones, y revisar calificaciones en criterio de enfoque de derechos, las cuales aparecen marcadas en el documento.

Asimismo, en la planilla de conclusión y selección, se deberá revisar el número de seleccionados en cada modalidad en relación al monto total a distribuir, corregir orden de las postulaciones según sus notas, seleccionados y no seleccionados en correspondencia con las calificaciones y agregar a la planilla postulaciones evaluadas pero no incluidas en la misma, a modo de ejemplo, la postulación n° 26 de la modalidad 1, correspondiente a la I. Municipalidad de Quilpué.

No obstante lo anterior se deberá efectuar una nueva revisión del acta y planilla indicadas, modificándose en los aspectos observados por este Departamento, y en cualquier otro que resulte advertido.

Sin otro particular, le saluda atte.

  
CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ  
JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

OLE/ASV  
Distribución:  
-Destinatario

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA  
GESTIÓN CULTURAL LOCAL 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO

529 \* 28.02.2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 0287, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3º de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; así como fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que el Consejo —a través del Departamento de Ciudadanía Cultural— ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que la Resolución N° 0287, de 2016, que modifica la Resolución N° 195, de 2015 que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 129 del Consejo Nacional de la Cultural y las Artes, correspondiente a "Red Cultura", en sus componentes de Fortalecimiento de la Gestión del Sistema de Infraestructura Cultural y Planificación Cultural Participativa, dispone recursos para el financiamiento de proyectos nacionales y regionales para el apoyo a la gestión en infraestructura y asesorías y consultorías para la elaboración, continuidad, desarrollo y actualización de Planes de Gestión de Centros Culturales y de Planes Municipales de Cultura.

Que en este contexto, el Consejo invita a participar en la tercera versión de la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2018, la cual tiene como objetivo principal fortalecer la gestión cultural en los territorios, mediante la planificación y gestión de los gobiernos y agentes locales, a través de Municipalidades o de personas jurídicas sin fines de lucro que tengan a su cargo infraestructura cultural, de manera participativa y con enfoque de derechos e inclusión social.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación a la convocatoria referida; por tanto

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase las Bases de postulación a la Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2018, cuyo tenor es el siguiente:

### CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL LOCAL 2018

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

##### 1. Antecedentes

De acuerdo a lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3º de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el CNCA" indistintamente, tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; así como fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

El Consejo ejecuta –a través del Departamento de Ciudadanía Cultural- el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

En este contexto, el Consejo invita a participar en la tercera versión de la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local –en adelante "la Convocatoria"-, la cual tiene como objetivo principal fortalecer la gestión cultural en los territorios, mediante la planificación y gestión de los gobiernos y agentes locales, a través de Municipalidades o de personas jurídicas sin fines de lucro que tengan a su cargo –a cualquier título- infraestructura cultural, de manera participativa y con enfoque de derechos e inclusión social.

En específico, esta convocatoria busca:

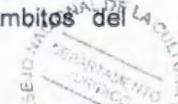
- Mejorar la planificación cultural comunal y la gestión cultural en infraestructura cultural, de manera participativa y con enfoque de derechos.
- Fortalecer a los administradores de infraestructuras culturales públicas y privadas, para el mejoramiento de su gestión.
- Fomentar la participación y acceso de la ciudadanía en su desarrollo cultural.

##### 2. Definiciones

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

- a) **Plan Municipal de Cultura (PMC):** Corresponde a una herramienta de gestión, cuyo propósito es guiar el desarrollo cultural de una comuna. Su diseño se caracteriza por una construcción participativa en términos de necesidades, demandas y estrategias de acción en materia artística y cultural de cada comuna. Se entenderá que un PMC ha sido construido participativamente cuando cumple con los siguientes requisitos: a) el diagnóstico de necesidades culturales de la comuna ha considerado en su construcción consultas ciudadanas, entrevistas, diálogos, cabildos u otras instancias participativas, conforme la Ley N°20.500 y b) luego de su elaboración, ha sido presentado a la comunidad a través de los Consejos de la Sociedad Civil (COSOC) cuando exista o a través del Concejo Municipal, para su validación.

Un PMC debe definir con la mayor precisión posible las tareas y responsabilidades que deben cumplir los diversos actores culturales en los distintos ámbitos del quehacer cultural local para facilitar la coordinación de esfuerzos.



b) **Plan de gestión:** Documento formal que contiene la visión y misión de la institución, así como su planificación programática, identificando características de la comunidad y su realidad artística y cultural. Esta información marca los objetivos a corto, mediano y largo plazo para su administración y gestión, así como las líneas estratégicas que definirán su desarrollo y sostenibilidad en el tiempo, todo esto a partir de procesos de participación colectiva.

c) **Infraestructura Cultural:** Bien inmueble o recinto de carácter permanente, de características físicas específicas que posibilitan el desarrollo de diversas disciplinas artísticas y culturales en su interior, y de distintas actividades o fases del ciclo cultural: creación cultural, producción, difusión/distribución, formación y conservación, entre otros. Asimismo, cumplen también una función de interacción entre diferentes actores sociales y permiten la reproducción de prácticas culturales de una sociedad o grupo particular.

La infraestructura está asociada a algún tipo de administración que planifica y gestiona las actividades, genera programación y de acuerdo a su línea editorial selecciona los contenidos.

Para efectos de la presente convocatoria, sólo serán consideradas las siguientes infraestructuras culturales: **centros culturales, casas de la cultura y teatros**.

d) **Fines públicos:** Una infraestructura cultural estará destinada al cumplimiento de fines públicos en la medida que las actividades que en ella se desarrollan fomentan el acceso de la ciudadanía a su oferta cultural tiene relación con la identidad local; favorece la convocatoria a todo tipo de público; incluye en sus actividades la participación de artistas locales, entre otros aspectos.

e) **El catálogo de programación artística de Red Cultura:** Corresponde a un registro digital disponible en la web institucional [www.redcultura.cl](http://www.redcultura.cl), cuyo objetivo es ser una plataforma virtual de contacto entre programadores de actividades artísticas y oferentes de obras o proyectos artísticos culturales<sup>1</sup>.

f) **Perfil Cultura:** Registro único voluntario de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Consejo. Los postulantes deberán inscribirse en este registro.

g) **Actividades o Acciones Participativas:** Corresponden a reuniones, cabildos, encuentros ciudadanos, asambleas, mateadas, diálogos participativos u otros de similares características, que tengan por fin incorporar a la comunidad en procesos de información para la posterior toma de decisiones.

h) **Inclusión social:** Proceso por el cual se alcanza la igualdad, para cerrar las brechas en cuanto a la productividad, a las capacidades (educación) y el empleo, la segmentación laboral y la informalidad, que resultan ser las principales causas de la inequidad (CEPAL, 2014).

i) **Dossier del postulante:** Es un documento escrito, que contiene información histórica de la institución y señala, a lo menos, una breve historia de la institución, a qué se dedica, su aporte al desarrollo cultural local y público al que está dirigido, principales logros o reconocimientos obtenidos, y toda la información que pueda considerarse importante para la construcción de dicho expediente.

j) **Asesoría:** Corresponde a un proceso de cooperación basado en el intercambio de conocimientos profesionales, donde se involucran reciprocamente la parte que brinda asesoría y la que recibe. El rol de un asesor debe basarse en "trabajar con...", ya que

<sup>1</sup> El catálogo de programación artística corresponde a un espacio de encuentro entre programadores y oferentes. El CNCA no se hace responsable de información desactualizada y otros compromisos ahí expuestos, esto en consideración a que la administración de cada una de las ofertas es responsabilidad de los mismos oferentes.

la intención de una asesoría es mediar y detonar procesos de cambio, basados en la reflexión, análisis y toma de decisiones de quienes son asesorados. El propósito de la asesoría es guiar metodológica y conceptualmente una determinada temática orientada a la resolución de una necesidad o en busca de una mejora en ámbitos de la gestión, en este caso hacia un Plan Municipal de Cultura, Plan de Gestión de espacios culturales o relacionada a la formación.

Una asesoría comienza con el trabajo de diagnóstico para conocer las condiciones vigentes, luego se proponen las acciones a tomar.

- k) **Asesor:** Individuo y/o consultora que se especializa en cierta materia y cuenta con idoneidad técnica, experiencia y manejo de los contenidos en los que asesorará

### 3. Publicación

La convocatoria se regirá por las presentes bases las que se encontrarán disponibles en la página web: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Los interesados que no dispongan del servicio internet, pueden solicitarlas impresas en las respectivas Direcciones Regionales del Consejo.

### 4. Aceptación de bases, deber de veracidad e interpretación.

Para todos los efectos legales, se entiende que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, el concursante conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a ellas en cuanto al procedimiento y resultados.

Al momento de la postulación, el concursante declara bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y da fe de su autenticidad. El Consejo se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un postulante presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el Consejo remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Asimismo, el Consejo se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

### 5. Recursos disponibles para la convocatoria

Para la presente convocatoria el Consejo dispondrá de un presupuesto estimado de \$430.480.239- (cuatrocientos treinta millones cuatrocientos ochenta mil doscientos treinta y nueve pesos) para el financiamiento de las postulaciones seleccionadas y con los cuales se suscribirá el correspondiente convenio de ejecución, en la siguiente proporción:

- **Modalidad N° 1:** \$ 130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos).
- **Modalidad N° 2:** \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos).
- **Modalidad N° 3:** \$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos).
- **Modalidad N° 4:** \$ 170.480.239.- (ciento setenta millones cuatrocientos ochenta mil doscientos treinta y nueve pesos).

Con todo, el monto asignado a esta convocatoria podrá incrementarse conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del capítulo IV de estas bases, en cuyo caso, dichos recursos se asignarán a una o más modalidades, según lo determine el Consejo.

### 6. Informaciones

Durante el periodo de postulación, las personas interesadas en concursar podrán **solicitar** información y hacer consultas al correo electrónico



[fortalecimiento.redcultura@cultura.gob.cl](mailto:fortalecimiento.redcultura@cultura.gob.cl) hasta los 20 días corridos siguientes a la publicación de las bases.

Se hace presente que los postulantes deberán adoptar las providencias necesarias, para procurar tener a disposición toda la documentación requerida para la firma de convenio, para que en el caso de resultar seleccionados puedan cumplir con los plazos estipulados para ello.

Asimismo se informa que el procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección
- Firma del Convenio de Ejecución

## 7. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados con su respectiva traducción simple, serán considerados como no presentados.

## 8. Constatación del cumplimiento de Bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo, durante todo el proceso concursal.

De constatarse algún incumplimiento, la postulación respectiva será declarada fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural, el que será notificado en conformidad a las presentes bases.
- Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, inclusive durante la vigencia del convenio, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19 880.

Se hace presente que constituyen causales de fuera de bases, entre otras, las siguientes:

- Que el postulante no sea del tipo de persona que puede postular, de acuerdo a lo señalado en el número 1 del capítulo II.
- Que la modalidad no sea pertinente con la postulación presentada.
- Que la postulación no haya sido enviada o presentada dentro de plazo.
- Cuando el presupuesto incluido en la postulación no se ajuste a lo establecido en bases.

## CAPÍTULO II POSTULACIÓN

### 1. Quienes pueden postular

La presente convocatoria está dirigida a Municipalidades; corporaciones y/o fundaciones culturales municipales; y a **toda persona jurídica de derecho privado** (constituida y/o con domicilio en Chile), sin fines de lucro, que requiera mejorar la gestión en la administración de **infraestructura cultural**.

CONVOCATORIA  
LA CULTURA

Para el caso de quienes postulen a las modalidades N° 2, N° 3 y N°4, será un requisito obligatorio el que tengan a su cargo –a cualquier título- infraestructura cultural con fines públicos, en conformidad a lo dispuesto en las c) y d) del número 2 del capítulo I de las estas bases.

## 2. Modalidades

La presente convocatoria considera las siguientes modalidades de postulación:

a. **Modalidad N° 1. Asesorías para la elaboración o actualización de un Plan Municipal de Cultura (PMC).**

Tiene por objetivo que el postulante, con los recursos adjudicados, contrate la realización de una asesoría de un profesional experto o de una consultora, externos y ajenos a la institución, para que desarrolle el proceso completo de elaboración o actualización de un Plan Municipal de Cultura.

**A esta modalidad sólo podrán postular Municipalidades.**

Tanto para la elaboración como para la actualización de un PMC, se deberá contemplar en su finalización la validación por la mesa técnica Municipal que se conforme al efecto, haciendo participe a la comunidad durante todo el proceso; y presentarlo para su aprobación a la sociedad civil, representada por el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) -si es que estuviese conformado- o al Concejo Municipal. Lo anterior, con el fin de propender a su futura incorporación al Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).

La mesa técnica municipal estará conformada por el/la funcionario/a municipal designado/a como contraparte y, al menos, 01 concejal que pertenezca a la Comisión de Cultura o afín; quienes también participarán en el proceso de elaboración o actualización del PMC. Este equipo de trabajo se organizará para el diseño, implementación y seguimiento del PMC, y se encontrará coordinado por el funcionario municipal designado como contraparte.

El concursante deberá indicar en el formulario de postulación, si postula para la elaboración del PMC o para su actualización, no pudiendo elegir ambas opciones. En caso que no cuente con un PMC, **NO podrá postular a su actualización**. Sólo podrá postular a la actualización de un PMC, cuando este se encuentre en el último año de vigencia.

Para esta modalidad serán seleccionadas un máximo de 15 postulaciones para elaboración de PMC y un máximo de 05 para actualización.

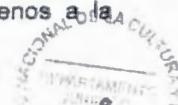
El monto máximo por cada proyecto a postular en esta modalidad, será de \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos), los que serán transferidos para su gestión al postulante, conforme al convenio de ejecución respectivo.

Para el desarrollo del proyecto el postulante deberá destinar, al menos, un 75% de los recursos a la realización de las asesorías, y el porcentaje restante a gastos relacionados a las actividades y/o procesos de participación de la comunidad. En caso de no cumplir con el porcentaje señalado, la postulación quedará fuera de bases.

El Consejo designará a un miembro de la Dirección Regional respectiva, quien apoyará técnicamente al postulante y realizará el seguimiento respectivo, desde la contratación de la asesoria hasta su finalización.

b. **Modalidad N° 2. Asesorías para la elaboración o actualización del Plan de gestión (PG) de una infraestructura cultural.**

Tiene por objetivo que el postulante, con los recursos adjudicados, contrate la asesoría de un profesional experto o de una consultora, externos y ajenos a la



institución, para que desarrolle el proceso completo de elaboración o actualización de un Plan de Gestión (en adelante PG) de la infraestructura cultural.

A esta modalidad podrán postular Municipalidades; Corporaciones y/o Fundaciones Culturales Municipales; y, en general, toda persona jurídica sin fines de lucro. Será requisito para postular a esta modalidad, que los postulantes tengan a su cargo infraestructura cultural (centro cultural, casa de la cultura o teatro) con fines públicos, de aquellas comprendidas en las letra c) y d), número 2 del capítulo I de estas bases.

Si el postulante es una Municipalidad, tanto para la elaboración como para la actualización de un PG, deberá contemplar en su finalización la validación por la mesa técnica que se conforme al efecto, haciendo participe a la comunidad durante todo el proceso y presentarlo para su aprobación a la sociedad civil, representada por el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) -si es que estuviese conformado- o al Concejo Municipal.

En caso que el postulante sea una Corporación y/o Fundación Cultural Municipal; u otra persona jurídica sin fines de lucro, tanto para la elaboración como la actualización de un PG, deberá contemplar en su finalización la validación por la mesa técnica que se conforme al efecto, haciendo participe a la comunidad durante todo el proceso.

El concursante deberá indicar en el formulario de postulación, si postula para la elaboración del PG o para su actualización, no pudiendo elegir ambas opciones. En caso que no cuente con un PG, NO podrá postular a su actualización. Sólo se podrá postular a la actualización, cuando el PG se encuentre en el último año de vigencia.

El monto máximo por cada proyecto a postular en esta modalidad, será de \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos), los que serán transferidos para su gestión al postulante, conforme al convenio de ejecución respectivo.

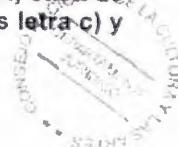
Para el desarrollo del proyecto el postulante deberá destinar, al menos, un 75% de los recursos a la realización de las asesorías, y el porcentaje restante a gastos relacionados a las actividades y/o procesos de participación de la comunidad. En caso de no cumplir con el porcentaje señalado, la postulación quedará fuera de bases.

El Consejo designará a un miembro de la Dirección Regional respectiva, quien apoyará técnicamente al postulante y realizará el seguimiento respectivo, desde la contratación de la asesoría hasta su finalización.

**c. Modalidad N° 3: Asesorías para el Fortalecimiento de la Gestión de la Infraestructura Cultural, a través de la formación.**

Tiene por objetivo que el postulante, con los recursos adjudicados, contrate la asesoría de un profesional experto o consultora, externos y ajenos a la institución, para la transferencia de capacidades a sus integrantes, según sean las necesidades planteadas en la postulación para el mejoramiento de su gestión. Mediante la entrega de conocimientos teórico-formativos, y prácticos o de carácter profesional, se busca incorporar procesos de cambio que permitan la reflexión, análisis y toma de decisiones entre el asesor y el postulante, dependiendo de los contextos y tratamiento de las materias específicas.

A esta modalidad podrán postular Municipalidades; Corporaciones y/o Fundaciones Culturales Municipales; y, en general, toda persona jurídica sin fines de lucro. Será requisito para postular a esta modalidad que todos los concursantes tengan a su cargo infraestructura cultural (centro cultural, casa de la cultura o teatro) con fines públicos, de aquellas comprendidas en las letra c) y d), número 2 del capítulo I de estas bases.



Esta modalidad **NO** comprende la contratación de Diplomados u otros cursos académicos.

Las asesorías deberán versar sobre alguna de las siguientes materias:

- Planificación financiera.
- Estrategias programáticas.
- Construcción y fortalecimiento de líneas editoriales.
- Estrategias de comunicación (imagen corporativa, difusión e información, entre otras).
- Mejoramiento de la visibilización, el acceso y vinculación del postulante con su territorio.
- Estrategias de mediación y/o formación de públicos para mejorar el acceso y la vinculación con sus comunidades.
- Procesos de formación especializada (gestión cultural, mediación, formación de audiencias, etc.).
- Estrategias de trabajo en red u otras que señalen vínculos o atiendan a procesos de asociatividad con otras infraestructuras culturales. En dicho caso, esta deberá ser coincidente con esta modalidad y con los objetivos de la convocatoria, por lo que en caso contrario será declarada inadmisible o fuera de concurso según corresponda.

El concursante deberá indicar en el formulario de postulación la materia respecto de la cual requiere asesoría, pudiendo elegir **una sola** de aquellas. En caso que elija más de una, la postulación será declarada inadmisible o fuera de bases según corresponda.

Las asesorías que deberá contratar el seleccionado, deberán contemplar, para su implementación y desarrollo al menos: 40 horas presenciales, 20 horas para respuesta a consultas y 40 horas para planificación de las asesorías. Dicha obligación quedará consignada en el convenio que se suscribirá posteriormente de acuerdo a lo señalado en el capítulo V de estas bases.

El monto máximo por cada proyecto a postular será de \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos), los que serán transferidos para su gestión al postulante, conforme al convenio de ejecución respectivo.

El Consejo designará a un miembro de la Dirección Regional respectiva, quien apoyará técnicamente al postulante y realizará el seguimiento respectivo, desde la contratación de la asesoría hasta su finalización.

Se deja constancia que en la presente modalidad no podrán ser seleccionados, aquellas postulantes que en las convocatorias anteriores de Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, hayan resultado ganadores en esta misma modalidad, circunstancia por la cual velará el Departamento de Ciudadanía Cultural.

**d. Modalidad N° 4: Fortalecimiento de la Gestión de la Infraestructura Cultural, a través de la programación artística.**

Tiene por objetivo que el postulante fortalezca su gestión a través de la contratación de la programación artística y/o cultural contenida en su plan de gestión para el año 2018, fomentando de esta manera la participación y acceso de la ciudadanía a bienes culturales.

La programación deberá considerar, al menos, un 50% de artistas incluidos en el catálogo de Red Cultura (<http://www.redcultura.cl/catalogo-de-programacion-artistica>). La programación sólo podrá ser contratada una vez aprobado el respectivo convenio de transferencia de recursos y ejecución. Debido a lo anterior, la planificación de la programación artística al momento de postular deberá realizarse por meses consignando sólo los números de meses del 01 al 06 (sin especificar mes), siendo el plazo máximo para su ejecución seis meses.

Los seleccionados en esta modalidad deberán cumplir con la programación consignada en su postulación, en especial la programación del catálogo de Red Cultura. Sólo en casos fundados podrá modificarse la programación, pero siempre por artistas que se encuentren en el catálogo de Red Cultura.

La programación artística deberá desarrollarse en la infraestructura cultural postulada

**A esta modalidad podrán postular Municipalidades y Corporaciones y/o Fundaciones Culturales Municipales, que tengan a su cargo infraestructura cultural (centro cultural, casa de la cultura o teatro) con fines públicos, de aquellas comprendidas en las letra c) y d), número 2 del capítulo I de estas bases.**

El monto máximo por cada proyecto a postular será de \$10.000 000.- (diez millones de pesos), los que serán transferidos para su gestión al postulante, conforme al convenio de ejecución respectivo.

El Consejo designará a un miembro de la Dirección Regional respectiva, quien apoyará técnicamente al postulante y realizará el seguimiento respectivo, hasta la finalización del convenio.

Se deja constancia que en la presente modalidad no podrán ser seleccionados, aquellos postulantes que en las convocatorias anteriores de Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, hayan resultado ganadores en esta misma modalidad, circunstancia por la cual velará el Departamento de Ciudadanía Cultural.

### **3. De los gastos de los proyectos de Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local**

En virtud de los convenios de ejecución que se suscribirán con los seleccionados en las cuatro modalidades, **sólo** se financiarán gastos en personal y operación, entendiendo por tales:

- **Gastos en personal:** Todos aquellos desembolsos a cambio de una contraprestación de servicios de un tercero y necesarios para la realización de las actividades que son materia del convenio. Se contempla, entre otros, la contratación de asesores capacitadores, profesionales expertos o consultorías externas a la institución que contribuyan al fortalecimiento de la gestión de la infraestructura cultural.

Asimismo y sólo para la modalidad N° 4, este ítem contempla la contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889, y cuyo gasto se rendirá con el respectivo contrato de trabajo más las liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios por el valor bruto de la remuneración percibida y gasto de las imposiciones legales, a través del formulario de pago correspondiente.

Los gastos de honorarios deben justificarse con boletas de honorarios, sean electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Además debe acreditarse la recepción conforme de los servicios prestados por las personas contratadas a honorarios. En el evento de haberse realizado retenciones, el responsable deberá adjuntar copia del Formulario N° 29 del SII en la que se acredite el pago de la retención, debidamente timbrada.

Para la rendición del gasto derivado del pago de honorarios por la prestación de servicios en el país de personas naturales extranjeras, se deberá adjuntar, junto con la respectiva boleta de honorarios una copia legalizada de la visa de trabajo vigente o una copia legalizada del permiso de trabajo para turistas/artistas, según corresponda, y el Formulario N° 50 del SII, según corresponda.

**Queda prohibido destinar los fondos que se transfieran en virtud de esta convocatoria, al pago de remuneraciones u honorarios a personas que tengan ta**

calidad de funcionarios y/o trabajadores de la entidad postulante (incluido aquellos que se desempeñen como personal perteneciente a sus elencos estables).

- **Gastos de operación:** Son aquellos destinados a la producción, realización e implementación del proyecto (incluidas las reuniones participativas con la comunidad), que consisten generalmente en gastos por servicios o bienes que no subsisten después de la ejecución del convenio (bienes consumibles) tales como: adquisición de insumos; arriendo, mantención y/o utilización de materiales y equipos; pago de derechos de autor; montaje y desmontaje de escenarios y escenografías; fichas técnicas; servicios de producción; alojamiento, trasladados nacionales de bienes y personas, alimentación, materiales y demás gastos destinados a la adecuada implementación técnica de las actividades y/o acciones participativas. Este ítem comprende gastos de difusión ligados a la promoción del proyecto y sus resultados.

Sin perjuicio de lo señalado, no se podrán financiar gastos relativos a la habilitación, reparación, mantención y/o arriendo de la infraestructura del postulante, ni de las fichas técnicas ya existentes en la infraestructura.

Los gastos de operación deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre del responsable del proyecto.

Quedarán expresamente **excluidos** los gastos de inversión, entendiendo por tales aquellos destinados a adquirir bienes que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto, tales como computadores, proyectores, automóviles, instrumentos musicales, etc.

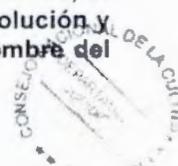
No se financiarán gastos destinados a la compra de instrumentos financieros, pago de dividendos o deudas de cualquier tipo, gastos derivados al pago de la garantía del proyecto, entre otros.

Se hace presente que deberán respetar los límites presupuestarios de gastos indicados en la modalidad respectiva a la que se postuló.

El ítem presupuestario y financiero del proyecto deberá expresarse en pesos chilenos, incorporando los impuestos asociados a cada gasto. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad y cargo del postulante.

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, **sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución que se deberá suscribir**. En casos calificados por el CNCA podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del mencionado acto y realizados en fecha posterior a la suscripción del convenio, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Convenio de Ejecución de Proyecto). Asimismo, tampoco se solventarán gastos posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado, ni gastos asociados a la preparación de un proyecto para ser presentado a esta convocatoria.

**En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas referida al Proyecto, el seleccionado deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el CNCA" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecto."**



#### **4. Restricciones al número de postulaciones y selección**

Los postulantes que correspondan a Municipalidades, Corporación Municipales y Fundaciones Municipales, podrán efectuar hasta dos postulaciones en total y siempre que sean a modalidades diferentes. En caso de Municipalidades que no cuenten con un Plan Municipal de Cultura, una de las postulaciones deberá ser obligatoriamente a la modalidad N° 1 para la elaboración de un PMC. Las demás personas jurídicas sin fines de lucro sólo podrán postular a una modalidad.

Todas las postulaciones que se efectúen una vez superado el número máximo por concursante, serán desestimadas por el Consejo. Para estos efectos se estará a la fecha y hora de cada postulación.

Se hace presente que los proyectos presentados en cualquiera de las modalidades, no podrán contar con financiamiento obtenido a través de otra convocatoria del Consejo. De constatarse tal circunstancia el proyecto será dejado automáticamente fuera de concurso, y no podrá ser resultar seleccionado, todo lo cual deberá ser verificado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural

#### **4. Deber de abstención**

Las autoridades, funcionarios y trabajadores del Consejo que intervengan en el proceso, deberán abstenerse de participar en esta convocatoria cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes:

- a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- d. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

#### **6. Documentos que se deben acompañar a la postulación**

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los documentos que a continuación se indican, según la modalidad correspondiente:

##### **6.1 Modalidad N°1:**

- a) Formulario de postulación, con todos los campos completos.
- b) Copia de la carta que indica la adscripción a la Agenda Municipal Red Cultura actualizado por el periodo de 2017 a 2022
- c) Plan Municipal de Cultura completo (exigido sólo en el caso de postular a su actualización).
- d) Carta firmada por el Alcalde con los siguientes compromisos (según formato de anexo N° 1):
  - Validar la postulación a esta convocatoria y necesidad de contar con un Plan Municipal de Cultura o la actualización del mismo, según corresponda.

- Otorgar facilidades y comprometer un/a funcionario/a municipal de dedicación exclusiva o parcial, que actúe como contraparte de las asesorías y responsable de la elaboración o actualización del Plan Municipal de Cultura.
- Constituir una mesa técnica conformada por el/la funcionario/a designado/a como contraparte (contemplando un funcionario como reemplazante en caso de ausencia) y, al menos, 01 concejal que pertenezca a la Comisión de Cultura o afín; quienes también participarán en el proceso de elaboración o actualización del PMC.
- Finalizar el proceso de elaboración del PMC o su actualización, a través de la validación por la mesa técnica, que se conforme al efecto, haciendo participe a la comunidad; y presentarlo a la sociedad civil, representada por el COSOC -si es que estuviese conformado- o al Concejo Municipal. Lo anterior, con el fin de propender a su futura incorporación al Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).
- Incorporar, como apoyo técnico, a la contraparte designada por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo, desde la contratación de la asesoría hasta su finalización.
- Cumplir con todos los compromisos definidos en estas bases.

#### **6.2. Modalidad N°2:**

- a) Formulario de postulación, con todos los campos completos.
- b) Plan de Gestión en caso de postular a su actualización o instrumento de planificación utilizado por el postulante en caso postular a su elaboración.
- c) Dossier del postulante que dé cuenta de su currículo y aporte al desarrollo cultural local/regional.
- d) Carta firmada por el representante del postulante, que contenga los siguientes compromisos:
  - En caso de Corporaciones y/o Fundaciones Culturales Municipales y demás personas jurídicas sin fines de lucro (según formato de anexo 2):
    - Validar la postulación a esta convocatoria y necesidad de contar con un Plan de Gestión o actualización del mismo.
    - Comprometer a un/a trabajador con dedicación exclusiva o parcial, que actúe como contraparte técnica de las asesorías y como responsable de la elaboración o actualización del Plan de Gestión.
    - Constituir una mesa técnica conformada por dos trabajadores o miembros de la institución, quienes también participarán en el proceso de elaboración o actualización del plan de gestión.
    - Finalizar el proceso de elaboración o actualización del Plan de Gestión a través de la validación por la mesa técnica que conforme al efecto, haciendo participe a la comunidad.
    - Incorporar, como apoyo técnico, a la contraparte designada por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo, desde la contratación de la asesoría hasta su finalización.
    - Cumplir con los compromisos definidos en estas bases.
  - En caso de Municipalidades (según formato de anexo 3):
    - Validar la postulación a esta convocatoria y necesidad de contar con un Plan de Gestión o actualización del mismo.
    - Comprometer a un/a funcionario/a municipal, de dedicación exclusiva o parcial, que actuará como contraparte técnica de las asesorías y como responsable de la elaboración o actualización del Plan de Gestión.
    - Constituir una mesa técnica conformada por el/la funcionario/a designada como contraparte (contemplando un funcionario como reemplazante) y, a lo menos, 01 concejal que pertenezca a la Comisión de Cultura o afín; quienes también participarán en el proceso de elaboración o actualización del Plan de Gestión.
    - Finalizar el proceso de elaboración o actualización del Plan de Gestión a través de la validación por la mesa técnica, haciendo participe a la comunidad y presentarlo para su aprobación a la sociedad civil, representado por el COSOC –si es que estuviese conformado- o al Concejo Municipal.
    - Incorporar, como apoyo técnico, a la contraparte designada por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo, desde la contratación de la asesoría hasta su finalización.
    - Cumplir con los compromisos definidos en estas bases.



### **6.3. Modalidad N° 3:**

- a) Formulario de postulación, con todos los campos completos.
- b) Dossier del postulante que dé cuenta de su currículo y aporte al desarrollo cultural local/regional.
- c) Carta firmada por el representante del postulante que contenga los siguientes compromisos (según formato de anexo 4):
  - Validar la participación en esta convocatoria y necesidad de contar con asesorías para el fortalecimiento de la gestión de la infraestructura cultural, mediante la formación.
  - Comprometer a un/a funcionario/a o trabajador/a de la institución –según sea el caso– para ser contraparte técnica en la asesoría.
  - Incorporar, como apoyo técnico, a la contraparte designada por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo, desde la contratación de la asesoría hasta su finalización.
  - Cumplir con los compromisos definidos en estas bases.

### **6.4. Modalidad N°4:**

- a) Formulario de postulación, con todos los campos completos.
- b) Sólo en caso que la comuna a la cual pertenece el postulante cuente con Plan Municipal de Cultura incorporado al PLADECO, deberá acompañar Decreto Alcaldicio, y/o acta de validación del COSOC o del Consejo Municipal.
- c) Dossier del postulante que dé cuenta de su currículo y aporte al desarrollo cultural local/regional
- d) Plan de gestión del postulante correspondiente al año 2018 y vinculante con la programación solicitada.
- e) Carta firmada por el representante del postulante que contenga los siguientes compromisos (según formato de anexo 5):
  - Interés por participar en esta convocatoria y necesidad de contar con programación artística para el fortalecimiento de la gestión de la infraestructura cultural, a través del fomento a la participación y acceso a la ciudadanía.
  - Comprometer a un/a funcionario/a o trabajador/a de la institución –según sea el caso– para ser contraparte técnica en la asesoría.
  - Incorporar, como apoyo técnico, a la contraparte designada por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo.
  - Cumplir con los compromisos definidos en estas bases.

## **7. Período de postulación**

El plazo de recepción de las postulaciones –tanto en soporte digital como material– para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes bases en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl) hasta los 30 días corridos siguientes a las 18:00 horas de Santiago de Chile. Se hace presente que el Consejo estará, en cuanto a la fijación horaria para la recepción de los antecedentes a la hora oficial de Chile del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la armada de Chile del siguiente sitio web: <http://www.horaoficial.cl>, para todas las regiones del país. En caso que el vencimiento del plazo para postular cayera en día inhábil –entendiendo por tales los días sábado, domingo y festivos– se extenderá el plazo hasta el día siguiente hábil a la misma hora. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisible.

El Departamento de Ciudadanía Cultural indicará en la respectiva página web donde se publicará las bases, la fecha de inicio y término de la convocatoria, de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente.

## **8. Vías de postulación**

Las postulaciones se podrán realizar tanto digitalmente como en soporte material.

- Postulación digital:

Previo al envío de la postulación vía digital, deberá registrarse, tanto el postulante como su equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Para estos efectos deberá requerir una clave en el sitio web indicado. Se deja expresa constancia que se deberán completar todos los campos obligatorios. La comprobación del registro deberá ser enviado conjuntamente con los demás antecedentes solicitados en el numeral 6 del capítulo II de estas bases.

Cada postulación deberá enviarse mediante correo electrónico a la dirección: [fortalecimiento.redcultura@cultura.gob.cl](mailto:fortalecimiento.redcultura@cultura.gob.cl).

La postulación podrá enviarse en un **único correo** el cual deberá ser recibido por el Consejo antes de la fecha y hora de término del plazo de postulación a la convocatoria. De no cumplirse lo anterior, la postulación podrá ser declarada inadmisible o fuera de concurso, según correspondiera.

En el correo se deberá adjuntar separadamente (sin clave y sin comprimir) el formulario de postulación a la convocatoria (disponible en la página: [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl)) y todos los documentos indicados en el numeral 6 del capítulo II, según modalidad y tipo de postulante y señalando en el asunto "Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2018".

En conjunto, los documentos no podrán superar los 10 MB. Cada documento deberá ser adjuntado en alguna de las siguientes extensiones de archivo: jpg, jpeg, png, pdf, doc/docx, xls/xlsx, ppt/pptx, word.

Si los archivos (documentos) no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos.

Para la postulación digital, la fecha y hora a considerar será la de recepción del correo electrónico respectivo.

- Postulación en soporte material:

Aquellos postulantes que opten por esta vía, deberán descargar el formulario de postulación desde la página [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl). Asimismo, aquellos concursantes que no puedan acceder a internet para descargar el formulario de postulación, podrán retirarlo en la sede de las respectivas Direcciones Regionales del Consejo.

El formulario de postulación a la convocatoria, conjuntamente con los documentos indicados en el numeral 6 precedente –según modalidad y tipo de postulante– deberán enviarse mediante correo certificado al domicilio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ubicado en Plaza Sotomayor N°233, tercer piso, Valparaíso a nombre del Departamento de Ciudadanía Cultural, programa "Red Cultura" con la frase "Convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2018". Se hace presente que el costo de envío deberá ser cubierto por el concursante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

En el caso de la postulación en soporte material, se considerará como fecha de presentación la fecha de envío estampada en el sobre por la empresa de correos del domicilio del postulante.

## CAPÍTULO III ADMISIBILIDAD

### 1. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones –ya sea en soporte digital o material– se determinará su admisibilidad, debiendo verificarse por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo las siguientes circunstancias:

- Que el postulante sea el tipo de persona que puede postular, de acuerdo a lo señalado en el número 1 del capítulo II.
- Que la postulación se haya efectuado dentro de plazo.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el numeral 6 del capítulo II de las presentes bases (según los formatos acompañados en los anexos de estas bases).
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.
- Que se cumpla con el número de postulaciones permitidas –según corresponda- por cada postulante.

El no cumplimiento de los requisitos referidos, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

La inadmisibilidad de las postulaciones será formalizada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural y notificada a los postulantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles en conformidad a las presentes bases.

Se deja constancia que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución y sean posteriormente acogidos, serán incluidas dentro del proceso concursal por el Departamento de Ciudadanía Cultural para ser evaluados junto a las demás postulaciones admisibles de la convocatoria.

## CAPITULO IV EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### **1. Comisión Evaluadora**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de la presente convocatoria, serán evaluados por una Comisión Evaluadora, compuesta por:

- La Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo, o por el/la funcionario/a que ésta designe en su representación.
- La Jefatura de la Unidad de Infraestructura del Consejo o por el/la funcionario/a que ésta designe en su representación.
- La Jefatura de la Sección Coordinación Regional, o por el/la funcionario/a que ésta designe en su representación.
- Dos integrantes de alguna de las Unidades Regionales de Ciudadanía Cultural designados por Jefatura Nacional del Departamento de Ciudadanía Cultura.

En total la Comisión estará conformada por 05 integrantes, los que serán designados mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo

### **2. Incompatibilidad aplicables a los miembros de la Comisión Evaluadora**

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberá efectuar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad, y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

Los miembros de la Comisión Evaluadora se encontraran sujetos a las siguientes incompatibilidades:

- a) Ser cónyuge o conviviente civil, hijo/a, o tener parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad con el postulante. Asimismo el evaluador no podrá tener ninguno de los parentescos y grados mencionados con ninguno de los constituyentes, socios, accionistas o representantes en caso que el postulante sea una persona jurídica.

- b) Haber participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar.
- c) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- d) Tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las /los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro de algunas de las Comisiones de Evaluación haya debido abstenerse sin que lo hiciere, la postulación afectada podrá ser declarada fuera de la convocatoria.

La Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidad que puedan afectar a los integrantes de la comisión.

### **3. Criterios de Evaluación**

Las postulaciones serán evaluadas, según los siguientes criterios:

#### Para las modalidades N° 1 y N° 2.

##### **I- Posición Ranking índice de aislamiento (20%)**

Según Reformulación "Actualización estudio diagnóstico y propuesta para territorios aislados", SUBDERE 2008. "Actualización Estudio Diagnóstico y Propuesta para Territorios Aislados"

Se aplicará este ranking en el caso de los PMC en relación a la comuna a que pertenece el municipio postulante y en el caso de los PG en relación al domicilio que declare el postulante.

Indicadores	Nota
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 1 al 59	7
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 60 al 109	6
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 110 al 159	5
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 160 al 209	4
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 210 al 259	3
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 260 al 299	2
La comuna a la que pertenece no está rankeada	1

##### **II- Formulación del proyecto (40%)**

Evaluá la formulación del proyecto general (como un todo) y en cada una de sus ámbitos, considerando: 1) Calidad de la fundamentación del proyecto; 2) coherencia de sus objetivos respecto de la convocatoria; 3) identificación y pertinencia de las acciones de seguimiento o control para las actividades planteadas; 4) que los resultados esperados en caso de adjudicar la asesoría contribuyan efectivamente al fortalecimiento; 5) Idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados en relación a la naturaleza del proyecto y las actividades propuestas.

Indicadores	Nota
El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la	7

descripción del criterio.	
El proyecto cumple adecuadamente con cuatro ámbitos.	5
El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos.	3
El proyecto cumple adecuadamente con dos o un ámbito.	1
El proyecto no cumple con ninguno de los ámbitos.	0

### III- Acciones Participativas (30%)

La entidad postulante propone para el desarrollo de las asesorías la generación de acciones participativas con la comunidad, considerando las siguientes fases: (i) Desarrollo de cuatro (4) instancias de **diagnóstico** de las necesidades culturales a través de consultas ciudadanas, como entrevistas, grupos focales, reuniones, mapeos culturales u otras instancias participativas conforme a la Ley N°20.500; (ii) Involucramiento de la comunidad en la **toma de decisiones** en la construcción del PMC o PG, según corresponda, en cuatro (4) instancias participativas, que pueden ser diálogos, asambleas, encuentros, procesos de validación u otros, conforme a la Ley N°20.500.

Indicadores	Nota
El proyecto compromete ocho o más actividades y/o acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión	7
El proyecto compromete entre siete y cinco acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.	5
El proyecto compromete cuatro y dos acciones participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.	3
El proyecto compromete solo una acción participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.	1
El proyecto compromete ninguna acción participativas con la comunidad en la elaboración y/o actualización de Planes Municipales de Cultura o Planes de Gestión.	0

### IV- Enfoque de derechos e inclusión social (10%)

Evaluá que los proyectos faciliten el acceso a la comunidad y, en particular, a la población que pertenezca a grupos sociales prioritarios (infancia, adulto mayor, pueblos originarios, mujeres, etc.) y/o con capacidades diferentes.

Indicadores	Nota
El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	7
El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0

Para modalidad N° 3.

### I- Posición Ranking índice de aislamiento (20%)

Según Reformulación "Actualización estudio diagnóstico y propuesta para territorios aislados", SUBDERE 2008. "Actualización Estudio Diagnóstico y Propuesta para Territorios Aislados"

Se aplicará este ranking en relación a la comuna a que pertenezca el postulante según el domicilio que declare en su postulación.

Indicadores	Nota
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 1 al 59	7
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 60 al 109	6
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 110 al 159	5

La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 160 al 209	4
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 210 al 259	3
La comuna a la que pertenece el postulante se encuentra en la posición en ranking 260 al 299	2
La comuna a la que pertenece el postulante no está ranqueada	1

### II. Formulación del proyecto (40%)

Evaluá la formulación del proyecto general (como un todo) y en cada una de sus ámbitos, considerando: 1) Calidad de la fundamentación del proyecto; 2) coherencia de sus objetivos respecto de la convocatoria, 3) identificación y pertinencia de las acciones de seguimiento o control para las actividades planteadas; 4) Idoneidad y adecuada correspondencia de los recursos solicitados en relación a la naturaleza del proyecto y las actividades propuestas.

Indicadores	Nota
El proyecto cumple adecuadamente con todos los elementos de la descripción del criterio.	7
El proyecto cumple adecuadamente con tres ámbitos.	5
El proyecto cumple adecuadamente con dos ámbitos.	3
El proyecto cumple adecuadamente con un ámbito.	1
El proyecto no cumple con ninguno de los ámbitos.	0

### III. Impacto (30%)

Evaluá la incidencia del proyecto en el fortalecimiento de la gestión de la entidad postulante.

Indicadores	Nota
Los resultados esperados permiten proyectar un alto grado de impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante.	7
Los resultados esperados permiten proyectar un mediano impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante.	5
Los resultados esperados permiten proyectar un bajo impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante.	3
Los resultados esperados no permiten proyectar un impacto en el fortalecimiento de la gestión del postulante.	0

### IV. Enfoque de derechos e inclusión social (10%)

Evaluá que los proyectos faciliten el acceso a la comunidad y, en particular, a la población que pertenezca a grupos sociales prioritarios (infancia, adulto mayor, pueblos originarios, mujeres, etc.) y/o con capacidades diferentes.

Indicadores	Nota
El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	7
El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0

Para modalidad N° 4.

### I- Plan Municipal de Cultura en el PLADEC (40%)

Evaluá si se encuentra incorporado el Plan Municipal de Cultural en el PLADEC de la comuna del postulante.

Indicadores	Nota
La comuna a la que pertenece el postulante tiene su Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	7
La comuna a la que pertenece el postulante no cuenta con Plan Municipal de Cultura integrado al PLADEC.	0

## **II. Acceso gratuito a las actividades programadas(30%)**

Se evalúa el acceso gratuito a las actividades programadas para el fortalecimiento de la gestión de la infraestructura postulante.

Indicadores	Nota
La programación propuesta considera el 100% de las actividades con acceso gratuito.	7
La programación propuesta considera entre el 99 y 75% de las actividades con acceso gratuito.	5
La programación propuesta considera entre el 74% y 50% de las actividades con acceso gratuito.	3
La programación propuesta considera entre el 49% de las actividades con acceso gratuito.	0

## **III. Presupuesto solicitado (20%)**

Evaluá la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la pertinencia de los montos estimados.

Indicadores	Nota
La propuesta aborda de manera sobresaliente todos los aspectos del criterio y, además, considera la generación de redes o alianzas con otras entidades para cofinanciar las acciones propuestas.	7
La propuesta aborda adecuadamente todos los aspectos del criterio.	5
La propuesta aborda parcialmente los aspectos del criterio.	3
La propuesta no aborda los aspectos del criterio o no puede ser evaluada por falta de antecedentes o información incompleta.	0

## **IV. Enfoque de derechos (10%)**

Evaluá que los proyectos faciliten el acceso a la comunidad y, en particular, a la población que pertenezca a grupos sociales prioritarios (infancia, adulto mayor, pueblos originarios, mujeres, etc.) y/o con capacidades diferentes.

Indicadores	Nota
El proyecto incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	7
El proyecto no incorpora enfoque de derechos e inclusión social.	0

## **4. Selección y resultados**

La Comisión Evaluadora seleccionará, por modalidad, a todos aquellos postulantes según orden de puntaje, hasta que se agoten todos los recursos disponibles.

El número de seleccionados por modalidad podrá incrementarse posteriormente, en el evento que se aumenten los recursos disponibles para esta convocatoria.

En caso de empate entre dos o más postulaciones en las modalidades N° 1 y N° 2, el criterio de desempate será en primer lugar la ponderación correspondiente al criterio de evaluación "Acciones Participativas"; en segunda instancia la ponderación correspondiente al criterio de evaluación "Formulación de Proyecto". En caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en el criterio "Posición Índice Ranking de Aislamiento" y finalmente el criterio "Enfoque de Derechos".

En caso de empate entre dos o más postulaciones, en la modalidad N° 3 el criterio de desempate será en primer lugar la ponderación correspondiente al criterio de evaluación "Formulación de Proyecto"; en segunda instancia la ponderación correspondiente al criterio de evaluación "Impacto" en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en el criterio "Enfoque de Derechos".

el criterio "Posición Ranking índice de aislamiento" y finalmente el criterio "enfoque de derechos".

En caso de empate entre dos o más postulaciones, en la modalidad N° 4 el criterio de desempate será en primer lugar la ponderación correspondiente al criterio de evaluación "plan municipal de cultura en el PLADEC"; en segunda instancia la ponderación correspondiente al criterio de evaluación "acceso gratuito a las actividades programadas" en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en el criterio "Presupuesto solicitado" y finalmente el criterio "enfoque de derechos".

Si aún persistiera un empate en cualquiera de las modalidades, se dirimirá por criterios para distribución presupuestaria Red Cultura 2018: pueblos originarios e índice de vulnerabilidad de la comuna a la que pertenece el postulante. Se otorgará puntaje sólo a aquellos postulantes en cuyas comunas exista una mayor presencia de pueblos originarios y a los que tengan un mayor índice de vulnerabilidad. La asignación de puntaje estará en directa relación con el número cupos a seleccionar de entre los postulantes en situación de empate.

Pueblos originarios (Casen 2013)	3
Índice de vulnerabilidad (Casen 2013)	7

La Comisión Evaluadora levantará un acta del proceso de evaluación y selección, suscrita por todos sus integrantes, en que constarán los fundamentos de la evaluación de todos los postulantes seleccionados y no seleccionados. No podrán resultar elegidos postulantes cuya nota final sea inferior a 4.0.

La nómina con las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas por modalidad de la convocatoria, será aprobada mediante resolución administrativa dictada por el Ministro Presidente del Consejo y notificada de conformidad a las presentes bases.

La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto todo o parte del concurso, en cualquiera de sus modalidades por motivos fundados, de los que dejará constancia en el acta.

##### **5. Lista de espera**

La Comisión Evaluadora podrá conformar, por cada modalidad, una lista de espera – según orden de puntaje- con todas las postulaciones que sigan al último seleccionado, y siempre que su puntaje final no sea inferior a 4.0.

Dicha lista de espera operará por modalidad, en el evento que exista un aumento de los recursos disponibles para esta convocatoria; para suplir a aquellos seleccionados que no hayan cumplido con la firma del convenio dentro del plazo establecido en el número 1 del capítulo V; y cuando el seleccionado se desista de su selección, entre otros casos.

##### **6. Recursos remanentes**

Se generarán recursos remanentes cuando no existan proyectos a seleccionar o bien, cuando los postulantes seleccionables no sean suficientes para agotar los recursos disponibles, por lo que en dicho caso se procederá a declarar desierto en todo o parte la selección de la convocatoria, sin que exista obligación de indemnizar.

El Consejo podrá reasignar estos recursos remanentes a los fines que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en la respectiva normativa legal, incluyendo la posibilidad de asignarlos a otra convocatoria.

##### **7. Aumento de disponibilidad presupuestaria**

Se deja constancia que el Consejo podrá aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria, con la finalidad de financiar una mayor cantidad de ~~proyectos~~ elegibles.



Asimismo, podrán redistribuirse los montos asignados a cada modalidad, en caso que no resulten proyectos elegibles para cubrir la totalidad de los recursos destinados a aquella.

## CAPÍTULO V CONVENIO

### 1. Antecedentes y plazo para firma de convenio

Notificado el resultado de la convocatoria al postulante, éste deberá concurrir en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el requerimiento del Consejo, a la Dirección Regional que corresponda a fin de suscribir un convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto. Dicho requerimiento deberá constar por cualquier medio escrito (correo electrónico, carta certificada, etc.)

De no concurrir el seleccionado dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, se entenderá para todos los efectos que aquél renuncia a la selección, procediéndose a suscribir el convenio con quien le sigue en lista de espera en su respectiva modalidad, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

Dentro del plazo señalado para concurrir a la firma del convenio, el seleccionado deberá entregar a la Dirección Regional del Consejo que corresponda los siguientes antecedentes, según tipo de concursante y modalidad elegida:

#### 1.1. Municipalidades

- a) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del Alcalde.
- b) Fotocopia de su Rol Único tributario.
- c) Copia del Decreto de nombramiento del Alcalde.
- d) Certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (<https://www.registros19862.cl/>), con una antigüedad no superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación del Consejo.
- e) Declaración jurada simple en virtud de la cual el postulante manifiesta que las personas que participarán en el proyecto, no se desempeñan en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en calidad de planta, contrata, bajo la modalidad de Código del Trabajo, o a honorarios que se encuentren inhabilitados contractualmente para postular.

#### 1.2. Personas jurídicas sin fines de lucro

- a) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del representante del postulante.
- b) Fotocopia de su Rol Único tributario.
- c) Documentación en que consta la personería de su representante.
- d) Documentación donde consten sus estatutos, así como de sus modificaciones.
- e) Certificado de vigencia de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Consejo.
- f) Certificado con individualización de su Directorio, con una antigüedad no superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Consejo.
- g) Certificado de inscripción de la persona jurídica en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (<https://www.registros19862.cl/>), con una antigüedad no superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación del Consejo.
- f) Declaración jurada simple en virtud de la cual el postulante manifiesta que las personas que participarán en el proyecto, no se desempeñan en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en calidad de planta, contrata, bajo la modalidad de Código del Trabajo, o a honorarios que se encuentren inhabilitados contractualmente para postular.

El Consejo se reserva la facultad de solicitar antecedentes adicionales a los señalados en estas bases, para efectos de la suscripción del convenio.

## **2. Suscripción del convenio**

El convenio de transferencia y ejecución de proyecto a suscribirse entre el Consejo y el seleccionado, contendrá, al menos, el plazo y forma de ejecución; rendiciones de cuentas e informes de actividades; obligaciones del seleccionado; forma y oportunidad de reintegro de los recursos.

El convenio de ejecución comenzará a regir a contar desde la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del Consejo que lo apruebe, y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe –si corresponde-, el cierre administrativo del presente convenio.

Con todo, los proyectos deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 6 meses y deberán concluir a más tardar el 31 de marzo de 2019

Los recursos que se otorguen al seleccionado deberán ser caucionados mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto y extendida a favor del CNCA, debiendo entregarse al momento de la suscripción del convenio, en los casos que proceda.

## **3. Restricciones para la firma de convenio**

Previo a la firma del convenio, se deberá revisar por el Consejo que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones señalados en estas bases. En caso que se constate alguna inhabilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, el concursante quedará fuera de la convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado. Esto en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

Asimismo, se hace presente que no podrán suscribir convenios aquellos postulantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados previamente por el Consejo (ya sea por concepto de fondos concursables u otro tipo de programas o acciones de los que haya sido beneficiario con anterioridad a la presente convocatoria):

- a) Morosos en la rendición de cuenta integral de recursos concedidos con anterioridad por el Consejo.
- b) Rendiciones rechazadas con reintegro pendiente.
- c) Rendiciones respecto de las cuales no se hayan corregido las respectivas observaciones efectuadas por el Consejo dentro del plazo otorgado para ello.

Si no se diera solución a lo señalado precedentemente dentro del plazo establecido para la suscripción del convenio, se entenderá que el postulante renuncia automáticamente a la selección de su proyecto.

Las restricciones mencionadas también serán aplicadas a los representantes legales de las personas jurídicas seleccionadas, que se encuentren en alguna de las situaciones señaladas previamente.

Se deja expresa constancia que en el caso de trabajadores del CNCA con contrato a honorarios vigente a la época de suscripción de convenio de ejecución y que se encuentren en situación de compatibilidad para postular, no podrán suscribir convenio o constituir caución con el CNCA por un monto igual o superior a 200 UTM. Lo mismo se aplica para personas jurídicas con fines de lucro que tengan directores, administradores, representantes, constituyentes y/o socios titulares del diez por ciento o más de los derechos, a personas con contrato a honorarios vigente a la época de suscripción del convenio de ejecución.

#### **4. Control de ejecución de los proyectos**

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases, y del respectivo convenio, los postulantes seleccionados deberán entregar, según corresponda, los siguientes informes:

- **Informe mensual de desarrollo de actividades** que dé cuenta de aquellas actividades efectuada y los logros alcanzados durante el mes correspondiente. Dichos informes se deberán entregar dentro de los 10 días corridos siguientes al mes informado. En caso que el vencimiento del plazo cayere en día inhábil – entendiendo por tales los días sábado, domingo y festivos- se extenderá el plazo hasta el día siguiente hábil.
- **Informe técnico final (resultados)** que identifique los resultados obtenidos en el contexto de las actividades enmarcadas en el convenio, dentro de quince (15) días corridos contados desde la fecha de término de las actividades. En caso que el vencimiento del plazo cayere en día inhábil –entendiendo por tales los días sábado, domingo y festivos- se extenderá el plazo hasta el día siguiente hábil.

Estos informes deberán incluir los medios de verificación del desarrollo de las actividades (convocatorias, actas de reuniones, listas de asistencia debidamente firmadas, firma de acuerdos, entre otras).

Asimismo, se deberá entregar –conjuntamente con el informe técnico final- una Rendición de Cuentas documentada que demuestre el buen uso de los recursos y su destinación total y exclusiva a los fines de la presente convocatoria. Dicha rendición comprenderá entrega de documentos originales, claros y legibles, de acuerdo a lo estipulado en el convenio respectivo.

#### **5. Devolución de remanentes de recursos**

En el caso de existir recursos remanentes (entendiendo por tales aquellos recursos no utilizados) una vez ejecutado íntegramente el proyecto, éstos deberán ser reintegrados oportunamente al Consejo, una vez revisada la rendición financiera.

### **CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS BASES**

#### **1. De los recursos**

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos, según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

#### **2. Notificaciones**

El postulante deberá indicar en el formulario de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para ello, podrá señalar en su postulación como medio de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de carta certificada o correo electrónico. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada. Si el postulante opta por notificación por correo electrónico deberá

indicar dos direcciones distintas, siendo de su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.

### 3. Situaciones no previstas

La Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma de actividades y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.

### ANEXO 1

#### CARTA DE COMPROMISO (MODALIDAD N°1)

Yo, \_\_\_\_\_, RUN: \_\_\_\_\_, Alcalde/sa de la Ilustre Municipalidad de \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ manifiesto estar en conocimiento y valido la postulación a la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2018, modalidad N°1, con el fin de contar con un Plan Municipal de Cultura o la actualización del mismo, asumiendo los siguientes compromisos:

- Otorgar facilidades y comprometer al funcionario/a municipal \_\_\_\_\_ (**señalar nombre del funcionario/a municipal**) de dedicación exclusiva o parcial, que actuará como contraparte de las asesorías y responsable de la elaboración o actualización del Plan Municipal de Cultura.
- Constituir una mesa técnica conformada por el/la funcionario/a designado/a como contraparte (contemplando un funcionario como reemplazante en caso de ausencia) y, al menos, 01 concejal que pertenezca a la Comisión de Cultura o afín; quienes también participarán en el proceso de elaboración o actualización del PMC.
- Finalizar el proceso de elaboración del PMC o su actualización, a través de la validación por la mesa técnica que se conforme al efecto, haciendo participe a la comunidad; y presentarlo a la sociedad civil, representada por el COSOC -si es que estuviese conformado- o al Consejo Municipal. Lo anterior, con el fin de propender a su futura incorporación al Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).
- Incorporar como apoyo técnico, a la contraparte designada por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo, desde la contratación de la asesoria **hasta su finalización**.
- Cumplir con todos los compromisos definidos en las bases.

---

(Nombre y firma Alcalde/sa)

## ANEXO 2

### CARTA DE COMPROMISO DE CORPORACIONES Y/O FUNDACIONES CULTURALES MUNICIPALES Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO (MODALIDAD N°2)

Yo, \_\_\_\_\_, RUN: \_\_\_\_\_ representante de \_\_\_\_\_ (señalar nombre de la organización a la cual representa), RUT: \_\_\_\_\_, a su cargo la infraestructura Cultural con fines públicos \_\_\_\_\_ (señalar nombre de la infraestructura cultural), manifiesto estar en conocimiento y valido la postulación a la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2018, modalidad N°2, con el fin de contar con un Plan de Gestión o la actualización del mismo, asumiendo los siguientes compromisos:

- Comprometer al trabajador/a \_\_\_\_\_ (señalar nombre y apellido del trabajador/a), con dedicación exclusiva o parcial, que actuará como contraparte técnica de las asesorías y como responsable de la elaboración o actualización del Plan de Gestión.
- Constituir una mesa técnica conformada por dos trabajadores o miembros de la institución, quienes también participarán en el proceso de elaboración o actualización del plan de gestión.
- Finalizar el proceso de elaboración o actualización del Plan de Gestión a través de la validación por la mesa técnica que se conforme al efecto, haciendo participe a la comunidad.
- Incorporar, como apoyo técnico, a la contraparte designada por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo, desde la contratación de la asesoría hasta su finalización.
- Cumplir con todos los compromisos definidos en las bases.

\_\_\_\_\_ (Nombre y firma representante)

## ANEXO 3

### CARTA DE COMPROMISO DE MUNICIPALIDADES (MODALIDAD N°2)

Yo, \_\_\_\_\_, RUN: \_\_\_\_\_, Alcalde/esa de la Ilustre Municipalidad de \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, a cargo de la infraestructura Cultural con fines públicos de \_\_\_\_\_ (señalar nombre de la infraestructura cultural), manifiesto estar en conocimiento y valido la postulación a la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2018, modalidad N°2, con el fin de contar con un Plan de Gestión o la actualización del mismo, asumiendo los siguientes compromisos:

- Comprometer al funcionario/a municipal: \_\_\_\_\_ (señalar nombre y apellido del funcionario/a), con dedicación exclusiva o parcial, que actuará como contraparte técnica de las asesorías y como responsable de la elaboración o actualización del Plan de Gestión.
- Constituir una mesa técnica conformada por el/la funcionario/a designada como contraparte (contemplando un funcionario como reemplazo) y, al menos, 01 concejal que pertenezca a la Comisión de Cultura o afín; quienes también participarán en el proceso de elaboración o actualización del Plan de Gestión.
- Finalizar el proceso de elaboración o actualización del Plan de Gestión a través de la validación por la mesa técnica, haciendo participe a la comunidad y presentarlo para su aprobación a la sociedad civil, representado por el COSOC –si es que estuviese conformado- o al Concejo Municipal.



- Incorporar, como apoyo técnico, a la contraparte designada por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo, desde la contratación de la asesoría hasta su finalización.
- Cumplir con todos los compromisos definidos en las bases.

(Nombre y firma Alcalde/sa)

#### ANEXO 4

##### CARTA DE COMPROMISO (MODALIDAD N°3)

Yo, \_\_\_\_\_, RUN: \_\_\_\_\_,  
 cargo: \_\_\_\_\_, representante de \_\_\_\_\_  
**(señalar nombre de la entidad que representa)**, RUT: \_\_\_\_\_, a  
 cargo de la infraestructura Cultural con fines públicos \_\_\_\_\_ **(señalar nombre de la infraestructura cultural)**, manifiesto estar en conocimiento y valido la postulación a la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2017, modalidad N°3, a fin de contar con asesorías para el fortalecimiento de la gestión en la administración de la infraestructura cultural, mediante la formación, asumiendo los siguientes compromisos:

- Comprometer al funcionario/a o trabajador/a de la institución: \_\_\_\_\_ **(señalar nombre y apellido del funcionario/a o trabajador/a, según sea el caso)**, para ser contraparte técnica en la asesoría.
- Incorporar, como apoyo técnico, a la contraparte designada por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo, desde la contratación de la asesoría hasta su finalización.
- Cumplir con todos los compromisos definidos en las bases

(Nombre y firma representante)

#### ANEXO 5

##### CARTA DE COMPROMISO (MODALIDAD N°4).

Yo, \_\_\_\_\_, RUN: \_\_\_\_\_,  
 cargo: \_\_\_\_\_, representante de \_\_\_\_\_  
**(señalar nombre del Municipio, Corporación o Fundación Cultural Municipal)**, RUT: \_\_\_\_\_, a cargo de la infraestructura Cultural con fines públicos \_\_\_\_\_ **(señalar nombre de la infraestructura cultural)**, manifiesto el interés por participar la convocatoria para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local 2018, modalidad N°4, y la necesidad de contar con programación artística para el fortalecimiento de la gestión de la infraestructura cultural, a través del fomento a la participación y acceso a la ciudadanía, asumiendo los siguientes compromisos:

- Comprometer al funcionario/a o trabajador/a de la institución: \_\_\_\_\_ **(señalar nombre y apellido del funcionario/a o trabajador/a, según sea el caso)**, para ser contraparte técnica en la asesoría.
- Incorporar, como apoyo técnico, a la contraparte designada por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo.
- Cumplir con todos los compromisos definidos en las bases.



(Nombre y firma representante)

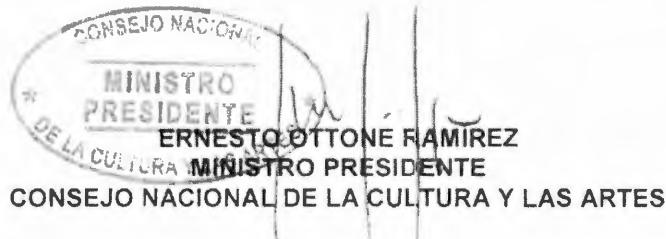
**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO: DELÉGASE** en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo, la facultad de dictar aquellas resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones – según lo dispone el N° 1 del capítulo III de las bases-, la resolución que fija la integración de la Comisión Evaluadora -según lo prescrito en el acápite N° 1 del capítulo IV de las bases-, y de resolver todas aquellas situaciones no previstas en las bases, según lo dispuesto en el acápite 3 del capítulo VI de las mismas.

**ARTÍCULO CUARTO: DELÉGASE** en los/las Directores/as Regionales del Servicio para los efectos de la presente convocatoria, la facultad para suscribir y aprobar los convenios respectivos, de conformidad a lo establecido en las Bases que se aprueban en el artículo primero de esta resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



SLP/PCA  
Resol 06/180

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Unidad de Infraestructura, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.

